

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



## AUTORIDADES

**Dr. Juan Manuel Urtubey**  
Gobernador

**Dr. Ramiro Simón Padrós**  
Secretario General de la  
Gobernación

**Dr. Diego Sebastián Ovejero**  
Secretario Legal y Técnico

**Dra. Teresa Vieyra Martínez**  
Directora General

foto: Camino a Cafayate, Salta.

**Edición N° 19.997**

Salta, Viernes 7 de Abril de 2.017



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.**

*Secretaría General de la Gobernación.*

*Dirección General de Boletín Oficial.*

# TARIFAS

## Resolución N° 69 D/2016

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio p/una publicación

### PUBLICACIONES

#### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

	Precio por día	
	Normal	Urgente
Concesión de Agua Pública .....	\$ 100 .....	\$ 200
Remate Administrativo .....	\$ 100 .....	\$ 200
Avisos Administrativos .....	\$ 100 .....	\$ 200
Resolución   Licitación   Contratación Directa   Concurso de Precio   Citación o Notificación   Convocatoria   Audiencia Pública   Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.		

#### SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas .....	\$ 100 .....	\$ 200
Exploración y Cateo   Descubrimiento   Abandono   Concepción   Explotación   Mensura y Demarcación   Caducidad de Minas   Solicitud de Servidumbre y otros.		
Edicto Judicial .....	\$ 100 .....	\$ 200
Notificación   Sucesorio   Remate   Quiebra   Concurso preventivo   Posesión veinteañal   Adopción   División de condominio   Rectificación de partida   Ausencia con presunción de fallecimiento y otros.		

#### SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales .....	\$ 100 .....	\$ 200
Asambleas Comerciales.....	\$ 70 .....	\$ 140
Estado/s Contable/s (por cada página) .....	\$ 220 .....	\$ 440

#### SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 70 .....	\$ 140
Asambleas de Entidades Civiles (culturales, Deportivas, de S.S.M.M y otros).....	\$ 50 .....	\$ 100
Avisos Generales.....	\$ 100 .....	\$ 200
Excedente por palabras.....	\$ 0,40 .....	\$ 0,80

#### EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

Boletines Oficiales .....	\$ 10
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 100 Pág. \$ 40   De 101 a 200 Pág. \$ 60   De 201 a 300 Pág. \$ 80	
De 301 a 400 Pág. \$ 100   De 401 a 500 Pág. \$ 120   De 501 a 600 Pág. \$ 150	
Más de 601 Pág. \$ 170	

#### FOTOCOPIAS..... Simples \$ 2 | Autenticadas \$ 10

De instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados, tomos de Decretos Sintetizados, Anexos de Decretos, Resoluciones Ministeriales y Delegadas y Anales de Legislación Argentina

#### COPIAS DIGITALIZADAS..... Simples \$ 10 | Autenticadas \$ 20

Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.

#### ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial..... \$ 15

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tantas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo., %, &, \$, 1/2, 1, se consideraran como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjudicando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

# SUMARIO

## SECCIÓN ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

N° 413 del 31/03/2017 – M.SEG. – RATIFICA RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 172 – MINISTERIO DE SEGURIDAD Y N° 115 – MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA. ACTUALIZACIÓN DE HABERES A PERSONAL DE LAS FUERZAS DE SEGURIDAD: POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA Y SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA. (VER ANEXO)	8
---	---

### DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 522 del 29/03/2017 – M.ED.C. y Tec. – DESIGNA A LA PROF. MARTA MARÍA DEL HUERTO MERLO, EN EL CARGO DE DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA.	9
N° 526 del 29/03/2017 – M.P.I. – PRÓRROGA DE DESIGNACIONES TEMPORARIAS. SRES. DELEGADO ROBERTO MANUEL Y OTROS. (VER ANEXO)	10
N° 532 del 29/03/2017 – M.H.y F. – RATIFICA RESOLUCIÓN N° 77/16. SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO. APRUEBA ADENDA N° 2 DE CONTRATO DE CONSULTORÍA. FIRMAS ADLER, HASENCLEVER Y ASOCIADOS S.R.L., GRANT THORNTON ARGENTINA. (VER ANEXO)	11

### DECRETOS SINTETIZADOS

N° 355 del 30/03/2017 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE THIAGO LUIS GUANTAY.	13
N° 357 del 30/03/2017 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE THIAGO LUIS GUANTAY.	13
N° 359 del 30/03/2017 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE JORGE HORACIO BOUHID.	14
N° 361 del 30/03/2017 – M.S.P. – MODIFICATORIA DE AGRUPAMIENTO, SUBGRUPO Y FUNCIONES. SR. LEUCARIO LORETO CASIMIRO.	14
N° 363 del 30/03/2017 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE JINA DEL VALLE ROCA.	15
N° 365 del 30/03/2017 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE ESTER ELENA ALTAMIRANO.	15
N° 367 del 30/03/2017 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE AUGUSTO ERNESTO GORDILLO.	16

### DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS

N° 520 del 29/03/2017 – M.TRAB. – RENEVA DESIGNACIÓN DE PERSONAL EN CARGO POLÍTICO. SR. VÍCTOR HUGO AHUMADA.	16
N° 521 del 29/03/2017 – S.G.G. – DESIGNA PERSONAL EN CARGO POLÍTICO. SR. CÉSAR NORBERTO COPA.	17
N° 523 del 29/03/2017 – M.J.G.M. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SRA. DANIELA ROSANA PLAZA.	17
N° 524 del 29/03/2017 – M.TRAB. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SR. IVÁN FRANCISCO PALMIER O'CONNOR.	17
N° 525 del 29/03/2017 – M.A.I.y.D.C. – PRÓRROGA DE AFECTACIÓN. SRA. ANDREA DEL PILAR LLABRES.	18
N° 527 del 29/03/2017 – M.H.y F. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. CR. FRANCO GAUDELLI LAVAQUE.	18
N° 528 del 29/03/2017 – M.H.y F. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. LIC. JOSÉ RAMIRO RUBIO.	19
N° 529 del 29/03/2017 – M.H.y F. – PRÓRROGA DE DESIGNACIONES TEMPORARIAS. SRES. RODRÍGUEZ LAUANDOS EMANUEL Y OTROS.	19
N° 530 del 29/03/2017 – M.TRAB. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SR. RICARDO JOSÉ AMANI.	20

Edición N° 19.997 – Salta, Viernes 7 de Abril de 2.017

N° 531 del 29/03/2017 – M.SEG. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SR. EMILIANO ALEWAERTS.	20
N° 533 del 29/03/2017 – M.S.P. – DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. SR. MARIO GUILLERMO PASCUAL ARROYO.	21
<b>RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS</b>	
INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA – N° 002-D/17	21
DIRECCION GRAL. DE RENTAS RESOLUCIÓN N° 05/2017	22
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – N° 130/17	23
<b>ORDENANZAS</b>	
CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE GENERAL PIZARRO N° 07/16	27
<b>LICITACIONES PÚBLICAS</b>	
H.P.G.D. SAN BERNARDO N° 001	34
H.P.G.D. SAN BERNARDO N° 038	34
H.P.G.D. SAN BERNARDO N° 039	35
H.P.G.D. SAN BERNARDO N° 047	35
<b>CONCURSOS DE PRECIOS</b>	
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 22/2017	36
<b>CONTRATACIONES DIRECTAS</b>	
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM 3096/17	37
<b>CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA</b>	
SECRETARIA DE RECURSOS HÍDRICOS –CÍRCULO DE OFICIALES DE LA PROVINCIA DE SALTA – EXPTE. N° 0090034-43455/2016-0/7	37
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-152032/2015-0/3 – PATRÓN COSTAS, MARÍA ISABEL – ARROYO CASTELLANOS – DPTO. CAPITAL	38
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – NUEVA GARRAPATA S.A. – EXPTE. N° 0090034-163662/91 – A° GARRAPATAS – DPTO. GRAL. GÜEMES	38
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-260741/15 – COMUNIDAD ABORIGEN PUEBLO VIEJO – RÍO CARANTE – DPTO. IRUYA	39
<b>DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA</b>	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – RÍO SAN LORENZO – EXPTE. N° 34-204947/16	39
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – RÍO SAN LORENZO – EXPTE. N° 34-204960/16	40
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – RÍO SAN LORENZO – EXPTE. N° 34-204953/16	41
<b>CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA</b>	
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – ESTUDIO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL OBRA PROYECTO Y EJECUCIÓN DE DUPLICACIÓN DE CALZADA – RUTA PROVINCIAL N° 26 – EMPALME AV. TAVELLA- ACCESO BARRIO SOLIDARIDAD – EXPTE. N° 0110033-180897/2016-39	42
<b>SECCIÓN JUDICIAL</b>	
<b>SENTENCIAS</b>	
TRIBUNAL DE JUICIO – SALA I – CRISTIAN ALEJANDRO GEREZ – CAUSA 131811/16	44
TRIBUNAL DE JUICIO – SALA VI – JOSE EDUARDO TEJERINA – EXPTE. N° 126841/16	44
TRIBUNAL DE JUICIO – SALA I – ESPINDOLA, ULISES SANTIAGO – CAUSA JUI – N° 75133/16 – TARTAGAL	45

## SUCESORIOS

BURGOS, FELIPE; MAMANÍ, ROSALÍA- EXPTE. N° EXC 338/13 – CAFAYATE	45
ARMELLA, JULIO EUGENIO – EXPTE. N° 565082/16	46
LIMAY, JUAN CARLOS – EXPTE. N° 565.518/16	46
LOPEZ, TIMOTEO Y HERRERA FRANCISCA SOLANA – EXPTE. N° 16.763/13– SAN JOSÉ DE METÁN	46
FLORES, JUAN – EXPTE. N° 152.882/2006	47
ZAPATA DE FRIAS, SOFÍA DOLORES– EXPTE. N° 335.577/10	47
VELARDE, TERESA– EXPTE. N° 564.203/16	47
BENICIO, GUILLERMO ANTONIO – EXPTE. N° 2C – 01.916/97	48
URIONA, NATALIO – EXPTE. N° 563.761/16	48
FLORES, JOSE FLORENCIO Y QUIPILDOR, PETRONA NICOLASA Y/O QUIPILDOR, PETRONA – EXPTE. N° 19.237/16 – SAN JOSÉ DE METÁN	48
MESCONI, DALAL – EXPTE. N° 562.214/16	49
MANGINI LEONARDO PABLO – EXPTE. N° 544905/16	49
PADOVAN, JORGE ENZO – EXPTE. N° 568.074/16	49

## POSESIONES VEINTEAÑALES

PEREZ EDUARDO C/CHUCHUY, MARÍA MERCEDES, CHUCHUY ERMENEGILDO – EXPTE. N° 500.193/14	50
---	----

## EDICTOS DE QUIEBRAS

CORIA, DANIEL GUIDO OSCAR – QUIEBRA DIRECTA Expte N° EXP 583420/17 (Valor al Cobro) (Valor al Cobro)	50
Edicto Complementario Autos Caratulados"PEREZ MARCEL JAVIER – QUIEBRA DIRECTA" Expte N° 583417/17	51

## CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

LAS PARRAS S.R.L. – S/ CONCURSO PREVENTIVO (PEQUEÑO) – EXPTE. N° 20.054/16– SAN JOSÉ DE METÁN	52
DOLENSKY, RICARDO POR CONCURSO PREVENTIVO (PEQUEÑO) EXPTE. N° EXP–401736/12.	52
KARCHER MORENO, AROLD GABRIEL – CONCURSO PREVENTIVO (PEQUEÑO) – EXPTE. N° 580.012/17	53

## EDICTOS JUDICIALES

SORUCO AGUILAR SANDRO WALTER C/OBRAS Y SERVICIOS ELECTRICOS S.R.L. – EXPTE. N° C – 036918/2014 – SAN SALVADOR DE JUJUY	54
ARGAÑARAZ, FLORENCIA CAROLINA C/ARANDA, LUCAS SEBASTIAN – EXPTE. N° 6364/16 – JOAQUÍN V. GONZÁLEZ	54
CASIMIRO, MARIO ARMANDO VS. MERLO O MERLO CRUZ, PASTOR – P/ESCRITURACIÓN – EXPTE. N° 346.151/11	55
SINGH ARMANDO GABRIEL – EXPTE. N° 529777/15	55

## SECCIÓN COMERCIAL

### CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

M & A GROUPS S.R.L	57
SERLUZ S.R.L.	58
TEREA ARGENTINA S.A.	60

### ASAMBLEAS COMERCIALES

IMÁGENES MÉDICAS S.A.	61
SOLYMAR S.A.	62
BANCO MASVENTAS SOCIEDAD ANÓNIMA	62
<b>AVISOS COMERCIALES</b>	
MICRO LENDING S.A.- BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A. – FIDEICOMISO FINANCIERO "MILA XVI"	63
MICRO LENDING S.A.- BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.- FIDEICOMISO FINANCIERO "MILA XIV"	64
MICRO LENDING S.A.- BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A- FIDEICOMISO FINANCIERO "MILA XV"	64
CONSULAR S.R.L	64
<b>SECCIÓN GENERAL</b>	
<b>ASAMBLEAS PROFESIONALES</b>	
CAJA DE PREVISION SOCIAL PARA AGRIMENSORES, ARQUITECTOS, INGENIEROS Y PROFESIONALES AFINES	67
<b>ASAMBLEAS CIVILES</b>	
CRU.SA.MEN. SALTA- CRUZADA DE SALUD MENTAL	67
ASOCIACIÓN COMUNIDAD CRISTIANA PENTECOSTAL C.I.M.I.E.N.T.O .	68
CONSORCIO DE USUARIOS DEL SISTEMA HÍDRICO RÍO PIEDRAS – SAN JOSÉ DE METÁN	68
CLUB ATLÉTICO CHICOANA.	69
CAMARA DE TURISMO – CERRILLOS	69
<b>RECAUDACIÓN</b>	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 06/04/2017	70
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 06/04/2017	70



PARQUE NACIONAL BARITÚ - Salta  
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

# Sección Administrativa

---

**Boletín Oficial**  
PROVINCIA DE SALTA

**DECRETOS**

Salta, 31 de marzo de 2.017

**DECRETO N° 413**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD**

ExpedienteN0 341-56.137/17

**VISTO** la Resolución Conjunta N° 172 emitida por el Ministerio de Seguridad y N° 115 dictada por el Ministerio de Derechos Humanos y Justicia, de fecha 13 de marzo del 2.017; y,

**CONSIDERANDO:**

Que es propósito del Gobierno de la Provincia de Salta atender las necesidades socio económicas de los trabajadores, acorde a las posibilidades presupuestarias y financieras, otorgando un incremento salarial del dieciséis por ciento (16%), al personal de la Administración Pública Provincial-Administración Centralizada, el diez por ciento (10%) con vigencia al 1° de febrero del 2.017 y el seis por ciento (6%) a partir del 1° de mayo del 2.017;

Que procediendo de igual manera, el Ministerio de Seguridad y el Ministerio de Derechos Humanos y Justicia mediante la Resolución Conjunta N° 172/17-115/17 establecieron las medidas pertinentes para actualizar los haberes que percibe el personal perteneciente al Régimen de las Fuerzas de Seguridad, tanto de la Policía de la Provincia como del Servicio Penitenciario de la Provincia, disponiéndose un incremento salarial del (16%), al personal de la Policía de la Provincia de Salta y al personal del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, es decir el diez por ciento (10%) con vigencia al 1° de febrero del 2.017 y el seis por ciento (6%) a partir del 1° de mayo del 2.017 y conforme el cuadro que se especifica en la citada Resolución Conjunta;

Que en tal sentido el Gobierno Provincial estima oportuno y conveniente modificar los haberes que percibe el personal tanto de Policía de la Provincia como del Servicio Penitenciario Provincial, teniéndose en cuenta la factibilidad económica-financiera de la Provincia, la que evitará generar en el futuro eventuales dificultades en el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la actual gestión de gobierno;

Que la decisión adoptada se debe a razones de oportunidad, mérito y conveniencia, formalizándose dicha medida a través de reuniones de Funcionarios con los representantes de las Fuerzas de Seguridad, de acuerdo al análisis del comportamiento de la economía y dentro de las reales posibilidades presupuestarias y financieras;

Que es dable manifestar que el procedimiento conjunto llevado a cabo por ambos Ministerios para actualizar los haberes del personal tanto de la Policía como del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta fue establecido en el Artículo 3° de la Resolución Conjunta N° 151 emanada por el Ministerio de Seguridad y N° 72 dictada por el Ministerio de Derechos Humanos y Justicia, de fecha 09 de marzo de 2.016, con el fin de optimizar una mejor operatividad y cumplimiento de lo dispuesto y como así también a coordinar conjuntamente con los Servicios Administrativos Financieros de Policía de la Provincia, Servicio Penitenciario Provincial y áreas de competencias del Poder Ejecutivo, la liquidación real y efectiva del incremento acordado;

Que en virtud con lo dispuesto en el Artículo 11° de la Resolución Conjunta N° 172/17-115/17, la misma debe ser ratificada mediante el dictado del presente instrumento legal;

Por ello,

Edición N° 19.997 – Salta, Viernes 7 de Abril de 2.017

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Ratifícase en todos sus términos la Resolución Conjunta N° 172 dictada por el Ministerio de Seguridad y N° 115 emitida por el Ministerio de Derechos Humanos y Justicia, de fecha 13 de marzo de 2.017 la que como Anexo forma parte del presente instrumento.

**ARTÍCULO 2°.-** Facúltase al Ministerio de Seguridad, al Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y al Ministerio de Hacienda y Finanzas a dictar normas y/o Resoluciones que sean necesarias para una mejor operatividad y cumplimiento de lo dispuesto y como así también a coordinar conjuntamente con los Servicios Administrativos Financieros de la Policía de la Provincia de Salta, del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta y áreas de competencias del Poder Ejecutivo, la liquidación real y efectiva del incremento acordado.

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° deberá imputarse al Curso de Acción Jurisdicción SAF de Policía de la Provincia de Salta y al Curso de Acción Jurisdicción SAF del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta – ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 4°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad, por la señora Ministra de Derechos Humanos y Justicia, por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Oliver – Calletti – Gomeza – Simón Padrós**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 07/04/2017  
**OP N°:** SA100020130

---

**DECISIONES ADMINISTRATIVAS**

Salta, 29 de marzo de 2017

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 522**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**VISTO** la necesidad de cubrir el cargo de Director General de Educación Secundaria dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y,

**CONSIDERANDO:**

Que dicho cargo se encuentra vacante por designación del Prof. Leonardo Rodrigo Ferrario como Subsecretario de Planeamiento Educativo, conforme Decreto N° 294/17;

Que procede designar a la Prof. Marta María del Huerto Merlo, para el desempeño del cargo mencionado precedentemente;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 7905 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/15;

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designar a la Prof. **Marta María del Huerto Merlo, D.N.I. N° 13.457.476**, en

Edición N° 19.997 – Salta, Viernes 7 de Abril de 2.017

el cargo de Directora General de Educación Secundaria dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

**ARTÍCULO 2°.**– Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al curso de acción correspondiente al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

**ARTÍCULO 3°.**– La presente decisión será refrendada por la Señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología.

**ARTÍCULO 4°.**– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Parodi – Berruezo Sánchez**

**Fechas de publicación:** 07/04/2017  
**OP N°:** SA100020001

Salta, 29 de marzo de 2017

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 526**  
**MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA**

Expediente N° 1070376–41326/2017–0

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita la prórroga de la designación temporaria de diversos agentes, en el Ministerio de la Primera Infancia; y,

**CONSIDERANDO:**

Que subsisten las necesidades de servicio que motivaron la designación de los mismos, por lo que procede prorrogar las designaciones en carácter de personal temporario, a los agentes que se desempeñan en el mencionado Ministerio y que se detallan en el Anexo que forma parte del presente;

Que la prórroga solicitada se enmarca en el rubro de personal temporario, contándose con la partida presupuestaria pertinente en dicho rubro para el ejercicio correspondiente;

Que el Subprograma Personal y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, ambos del Ministerio de la Primera Infancia; así como la Dirección General de Organización y la Secretaría Legal y Técnica, dependientes de la Secretaría General de la Gobernación, han tomado la intervención de su competencia;

Que el presente se dicta en cumplimiento de los Decretos N° 4.062/74 N° 4.955/08;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 7.905 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/15,

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.**– Prorrogar las designaciones, en carácter de personal temporario de las personas que prestan servicio en el Ministerio de la Primera Infancia, consignadas en el Anexo que forma parte del presente, a partir del día que en cada caso se indica, y por el término de 5 (cinco) meses, con idéntica remuneración a la establecida en la designación y/o prórroga anterior, según corresponda.

**ARTÍCULO 2°.**– El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de la Primera Infancia.

**ARTÍCULO 3°.**– El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de la Primera Infancia.

**ARTÍCULO 4º.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Parodi – Abeleira**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 07/04/2017  
**OP N°:** SA100020002

Salta, 29 de marzo de 2017

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 532**  
**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**  
**SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO**

Expte. N° 0110272–249391/2016–0 y Cpde. 1

**VISTO** la Solicitud de Propuesta Técnica y de Precio remitida a la firma ADLER, HASENCLEVER y ASOCIADOS S.R.L. – GRANT THORNTON ARGENTINA a fin de llevar adelante la correspondiente celebración de la Adenda N° 2 al Contrato de Servicio de Auditoría Externa para los Estados Financieros de Propósito Especial del Programa de Desarrollo Turístico Sustentable de la Provincia de Salta, y;

**CONSIDERANDO**

Que el Contrato de Préstamo BID 2835/OC–AR establece en su cláusula 5.03 que "El Prestatario se compromete a que se presenten, dentro del plazo de ciento veinte (120) días siguientes al cierre de cada ejercicio económico del Organismo Ejecutor y durante el plazo original de desembolso o sus extensiones, los estados financieros auditados del Programa, debidamente dictaminados por una entidad de auditoría independiente aceptable por el Banco...";

Que el Reglamento Operativo del Programa señala que durante la ejecución del mismo, la UEP deberá presentar anualmente los Estados Financieros del Programa debidamente dictaminados por una auditoría independiente y que los costos de la misma formarán parte del costo del Programa y serán financiados utilizando los recursos del Préstamo;

Que se trata de una renovación del Contrato celebrado en fecha 15/12/14 con la firma ADLER, HASENCLEVER y ASOCIADOS S.R.L. – GRANT THORNTON ARGENTINA, que fue seleccionada bajo el método de "Selección Basado en Calidad y Costo" (SBCC) para auditar el periodo 2013–2014;

Que en este sentido, en la cláusula 8.2 del contrato firmado oportunamente, se establece que el mismo podrá ser renovado de forma sucesiva y hasta la finalización de la ejecución del Proyecto, de común acuerdo entre el Contratante y el Auditor, previa no objeción del Banco;

Que dentro de ese marco jurídico se realizó el proceso que nos ocupa;

Que posteriormente, la comisión evaluadora creada a fin de determinar la conveniencia o no de la Propuesta Técnica y de Precio presentada por la firma, finaliza el análisis de las mismas y aconseja la recontractación de los servicios de la firma ADLER, HASENCLEVER y ASOCIADOS S.R.L. – GRANT THORNTON ARGENTINA por lo cual se procede a solicitar la no objeción por parte del Banco de los documentos que integran el

**Edición N° 19.997 – Salta, Viernes 7 de Abril de 2.017**

procedimiento para la renovación de los Servicios de Auditoría Externa y la Evaluación realizada por la Comisión creada a tal fin;

Que el BID manifiesta que no tiene objeciones a la mencionada documentación a través de la nota CSC/CAR 3682/2016 de fecha 22/12/16;

Que consecuentemente, el día 26 de Diciembre de 2016 se realizaron las negociaciones pertinentes con la firma y de esta manera, las parte firmaron un Acta de Negociaciones en la cual se establece que el precio total del Contrato de Servicios de Auditoría Externa es de AR\$ 466.334,00 (Pesos Argentinos Cuatrocientos Sesenta y Seis Mil Trescientos Treinta y Cuatro con 00/100), IVA incluido;

Que por Resolución N° 77/16 de la Secretaría de Financiamiento se aprobó el procedimiento de contratación y se adjudicó la contratación del Servicio de Consultoría para la realización de la "Auditoría Externa para los Estados Financieros de Propósito Especial del Programa de Desarrollo Turístico Sustentable de la Provincia de Salta";

Que de esta manera, en fecha 28/12/16 se firmó entre la Secretaría de Financiamiento y la firma ADLER, HASENCLEVER y ASOCIADOS S.R.L. – GRANT THORNTON ARGENTINA, la Adenda N° 2 al Contrato de Servicios de Auditoría Externa para el Programa de Desarrollo Turístico Sustentable de la Provincia de Salta, por un monto de AR\$ 466.334,00 (Pesos Argentinos Cuatrocientos Sesenta y Seis Mil Trescientos Treinta y Cuatro con 00/100), IVA incluido;

Que asimismo, constan en autos la pertinente intervención de la Secretaría de Finanzas de conformidad con lo previsto por la Resolución N° 18/17 del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la debida intervención de la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Hacienda y Finanzas, según lo establecido en la normativa provincial vigente.

Que en consecuencia, corresponde que el Sr. Ministro Jefe de Gabinete de Ministros de la Provincia apruebe la adenda celebrada entre la actual Secretaría de Financiamiento y la firma ADLER, HASENCLEVER y ASOCIADOS S.R.L. – GRANT THORNTON ARGENTINA;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por Artículo 20, inciso 2°, de la Ley N° 7.905 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 14/16;

**EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Ratificar la Resolución N° 77/16 del Secretario de Financiamiento.

**ARTÍCULO 2°.-** Aprobar la Adenda N° 2 del Contrato de Consultoría celebrado entre la Secretaría de Financiamiento en su carácter de Unidad Ejecutora del Programa de Desarrollo Turístico Sustentable de la Provincia de Salta y la firma ADLER, HASENCLEVER y ASOCIADOS S.R.L. – GRANT THORNTON ARGENTINA, para la realización de la "Auditoría Externa para los Estados Financieros de Propósito Especial del Programa de Desarrollo Turístico Sustentable de la Provincia de Salta", la que en Anexo forma parte integrante de la presente Decisión Administrativa.

**ARTÍCULO 3°.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las siguientes partidas presupuestarias: Curso de Acción 551012000100. Cuenta 413411.1000 y Curso de Acción 551012000200. Cuenta 413411.1000. Ejercicio 2017.

**ARTÍCULO 4°.-** La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**VER ANEXO**

Fechas de publicación: 07/04/2017  
OP N°: SA100020003

---

**DECRETOS SINTETIZADOS**

Salta, 30 de marzo de 2017

**DECRETO N° 355**

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Expte. n° 1766/12–código 244 corresponde 41

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.**– Otórgase subsidio al paciente **THIAGO LUIS GUANTAY, D.N.I. n° 48.209.348**, por la suma de PESOS CIENTO DIECISEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON DOCE CENTAVOS (\$ 116.577,12), para cubrir el costo de alimentación parenteral domiciliaria PED NP CÍCLICA BAP 1001–2000 ml con nutrihome, correspondiente al mes de setiembre de 2016.

**ARTÍCULO 2°.**– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la Unidad de Costos: 081013000300, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar: 1004.

**ARTÍCULO 3°.**– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.**– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós**

Fechas de publicación: 07/04/2017  
OP N°: SA100020004

---

Salta, 30 de marzo de 2017

**DECRETO N° 357**

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Expte. n° 1766/12–código 244 corresponde 42

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.**– Otórgase subsidio al paciente **THIAGO LUIS GUANTAY, D.N.I. n° 48.209.348**, por la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL CIENTO ONCE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 117.111,72), para cubrir el costo de alimentación parenteral domiciliaria correspondiente al mes de octubre de 2016.

**ARTÍCULO 2°.**– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la Unidad de Costos: 081013000300, Gestión de Pacientes, Cuenta: 415123, Auxiliar: 1004.

**ARTÍCULO 3°.**– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro da Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Edición N° 19.997 – Salta, Viernes 7 de Abril de 2.017

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós**

**Fechas de publicación:** 07/04/2017  
**OP N°:** SA100020005

---

Salta, 30 de marzo de 2017

**DECRETO N° 359**

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Expte. n° 113685/16–código 261

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Otórgase subsidio al paciente **JORGE HORACIO BOUHID, D.N.I. n° 23.688.038**, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL (\$ 132.000,00), para cubrir el costo de cirugía cardíaca de cierre de C.I.A. con circulación extracorpórea.

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000100, Programas Especiales, Cuenta: 415123, Auxiliar: 1004.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós**

**Fechas de publicación:** 07/04/2017  
**OP N°:** SA100020006

---

Salta, 30 de marzo de 2017

**DECRETO N° 361**

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Exptes. N° s. 193006/15–código 321 y 1112/16–código 189

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** A partir de la fecha del presente, modifícase la planta y cobertura de cargos del Hospital "Dr. Nicolás Cayetano Pagano" de San Antonio de los Cobres, aprobada por Decreto n° 1034/96, del siguiente modo:

- Suprímase del Sector Servicios Generales de la Gerencia Administrativa, el cargo 49.1, incorporado por Decreto n° 2310/09, ubicación escalafonaria: Mantenimiento, denominación: chofer y créase en su reemplazo en el Sector Centro de Salud de Tolar Grande, un (1) cargo en el orden 29.2, ubicación escalafonaria: Enfermería, denominación: Enfermero.

**ARTÍCULO 2°.-** A partir de la fecha de su notificación, modifícase el agrupamiento, subgrupo y funciones, del señor **LEUCARIO LORETO CASIMIRO, D.N.I. n° 24.361.951**, quien pasará a desempeñarse en el agrupamiento: enfermería, subgrupo 4, como auxiliar de enfermería en el Centro de Salud de Tolar Grande, dependiente del Área Operativa XXIX–San Antonio de los

Edición N° 19.997 – Salta, Viernes 7 de Abril de 2.017

Cobres.

**ARTÍCULO 3°.-** La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081007001300 del Ministerio de Salud pública.

**ARTÍCULO 4°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós**

Fechas de publicación: 07/04/2017  
OP N°: SA100020007

---

Salta, 30 de marzo de 2017

**DECRETO N° 363**

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Expte. n° 275901/16-código 89

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Otórgase subsidio al paciente **JINA DEL VALLE ROCA, D.N.I. n° 14.327.309**, por la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL (\$ 94.000,00), para cubrir el costo de material quirúrgico.

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la Unidad de Costos: 081013000300, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar: 1004.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós**

Fechas de publicación: 07/04/2017  
OP N°: SA100020008

---

Salta, 30 de marzo de 2017

**DECRETO N° 365**

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Expte. n° 21766/17-código 89

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Otórgase subsidio a la paciente **ESTER ELENA ALTAMIRANO, D.N I n° 18.628.065**, por la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA MIL (\$ 370.000,00), destinado a cubrir el costo de material quirúrgico.

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la Unidad de Costo: 081013000300 de Gestión de pacientes, Cuenta; 415123. Auxiliar 1004.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Edición N° 19.997 – Salta, Viernes 7 de Abril de 2.017

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós**

**Fechas de publicación:** 07/04/2017  
**OP N°:** SA100020009

---

Salta, 30 de marzo de 2017

**DECRETO N° 367**

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Expte. n° 242788/14–código 89

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Otórgase subsidio al paciente **AUGUSTO ERNESTO GORDILLO, D.N.I n° 31.066.987**, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL (\$ 135.000,00), destinado a cubrir el costo de material quirúrgico.

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la Unidad de Costo: 081013000300 de Gestión de pacientes, Cuenta; 415123. Auxiliar 1004.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós**

**Fechas de publicación:** 07/04/2017  
**OP N°:** SA100020010

---

## **DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS**

Salta, 29 de marzo de 2017

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 520**

**MINISTERIO DE TRABAJO**

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Renovar la designación del señor **Víctor Hugo Ahumada, DNI N° 16.517.641**, en Cargo Político Nivel 1 del Ministerio de Trabajo, a partir del 11 de marzo de 2017.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Trabajo.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Trabajo.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Parodi – Costello**

**Fechas de publicación:** 07/04/2017  
**OP N°:** SA100020011

Edición N° 19.997 – Salta, Viernes 7 de Abril de 2.017

---

Salta, 29 de marzo de 2017

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 521**  
**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**  
**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**  
**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designar al señor **César Norberto Copa, D.N.I. N° 27.982.055**, en Cargo Político Nivel 3 de la Secretaría General de la Gobernación, a partir de la fecha de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente a la Secretaría General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Parodi – Simón Padrós**

**Fechas de publicación:** 07/04/2017  
**OP N°:** SA100020012

---

Salta, 29 de marzo de 2017

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 523**  
**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**  
Expte. N° 384-47105/17  
**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**  
**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Prorrogar la designación de la Sra. **DANIELA ROSANA PLAZA, D.N.I. N° 23.584.998**, en carácter de personal temporario, en la Coordinación de Actuaciones dependiente de Jefatura de Gabinete de Ministros, a partir del 16 de Abril de 2017 y por el término de cinco (5) meses, en idénticas condiciones a las establecidas en su prórroga anterior.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondientes a la Jurisdicción de Jefatura de Gabinete de Ministros – Ejercicio 2017.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Parodi**

**Fechas de publicación:** 07/04/2017  
**OP N°:** SA100020043

---

Salta, 29 de marzo de 2017

Edición N° 19.997 – Salta, Viernes 7 de Abril de 2.017

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 524**

**MINISTERIO DE TRABAJO**

Ref. Expediente N° 233-202233/2012- Corresponde N° 10

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Prorrogar la designación del Sr. **Iván Francisco Palmier O'Connor, D.N.I. N° 33.686.687** en carácter de personal temporario, en la Secretaría de Economía Social y Empleo, dependiente del Ministerio de Trabajo, por el término de cinco (5) meses, a partir del 21 de Marzo de 2.017, en idénticas condiciones que su prórroga anterior.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Trabajo.

**ARTÍCULO 3°.-** La Presente decisión será refrendada por el Señor Ministro de Trabajo.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Parodi – Costello**

**Fechas de publicación:** 07/04/2017

**OP N°:** SA100020014

---

Salta, 29 de marzo de 2017

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 525**

**MINISTERIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO COMUNITARIO**

Expediente n° 11.090/2017 – código 017

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar la prórroga de afectación en carácter de colaboración, a la Dirección General de Estadísticas dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, de la señora **ANDREA DEL PILAR LLABRES, D.N.I. n° 23.484.093**, personal de planta permanente, agrupamiento A, subgrupo 1, Administrativo de la Secretaría de Políticas Sociales del Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario, con vigencia al 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2017.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archiva.

**Parodi – Gómez Almaras**

**Fechas de publicación:** 07/04/2017

**OP N°:** SA100020015

---

Salta, 29 de marzo de 2017

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 527**

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

Edición N° 19.997 – Salta, Viernes 7 de Abril de 2.017

Expte. N° 11-93177/13 Cde.18

**EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Prorrogar la designación del Cr. **FRANCO GAUDELLI LAVAQUE, DNI N° 33.235.842**, en carácter de Personal Temporario en la Contaduría General de la Provincia, dependiente de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, por el término de 5 (cinco) meses, a partir del 12 de abril de 2017, con idéntica remuneración a la establecida con anterioridad.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente decisión será refrendada por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Parodi – Gomeza**

Fechas de publicación: 07/04/2017  
OP N°: SA100020016

---

Salta, 29 de marzo de 2017

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 528**

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

Expte. N° 11-93177/13 Cde.17

**EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Prorrogar la designación del Licenciado **JOSÉ RAMIRO RUBIO, D.N.I. N° 30.110.065**, en carácter de Personal Temporario en la Contaduría General de la Provincia, dependiente de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, por el término de 5 (cinco) meses, a partir del 12 de abril de 2017, con idéntica remuneración a la establecida con anterioridad.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente decisión será refrendada por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Parodi – Gomeza**

Fechas de publicación: 07/04/2017  
OP N°: SA100020017

---

Salta, 29 de marzo de 2017

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 529**

Edición N° 19.997 – Salta, Viernes 7 de Abril de 2.017

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

Expedientes N°s. 22-559395/2017; 22-559394/2017; y 22-559396/2017

**EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Prorrogar las designaciones de los Sres. **Rodríguez Lauandos Emanuel**, D.N.I. N° 27.176.111; **Baggio Marcelo David**, D.N.I. N° 31.194.888 y de la Cra. **Silvana Lorena Calermo**, D.N.I. N° 26.804.407, en carácter de Personal Temporario en la Dirección General de Rentas dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, por el término de 5 (cinco) meses, a partir del 15 de abril del 2017, con idéntica remuneración a la establecida con anterioridad.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y al curso de acción correspondiente al Ministerio de Hacienda y Finanzas – Ejercicio 2017.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Parodi – Gomeza**

**Fechas de publicación:** 07/04/2017  
**OP N°:** SA100020018

---

Salta, 29 de marzo de 2017

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 530**

**MINISTERIO DE TRABAJO**

Ref. Expediente N° 233-6787/2010 – Corresponde N° 17

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Prorrogar la designación del Sr. **Ricardo José Amani**, D.N.I. N° 21.321.530 en carácter de personal temporario, en el Ministerio de Trabajo, por el término de cinco (5) meses, a partir del 01 de Marzo de 2.017, en idénticas condiciones que su prórroga anterior.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Trabajo.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente decisión será refrendada por el Señor Ministro de Trabajo.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Parodi – Costello**

**Fechas de publicación:** 07/04/2017  
**OP N°:** SA100020019

---

Salta, 29 de marzo de 2017

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 531**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD**

Edición N° 19.997 – Salta, Viernes 7 de Abril de 2.017

Expte. N° 149-40.240/17

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Prorrogar la designación en carácter de Personal Temporario del señor **EMILIANO ALEWAERTS, D.N.I. N° 29.754.917**, en la Secretaría de Seguridad dependiente del Ministerio de Seguridad, a partir del 27 de marzo de 2.017 y por el término de 5 (cinco) meses, en iguales condiciones que la designación anterior.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente a la Secretaría de Seguridad- ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente decisión será refrendada por el Señor Ministro de Seguridad.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Parodi – Oliver**

**Fechas de publicación:** 07/04/2017  
**OP N°:** SA100020020

---

Salta, 29 de marzo de 2017

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 533**

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Expte. n° 257060/16 – código 321

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designar al señor **MARIO GUILLERMO PASCUAL ARROYO, D.N.I. n° 36.345.953**, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de un (1) año, en el cargo 98.2, agrupamiento: administrativo, subgrupo: 4, para desempeñarse como auxiliar administrativo en el Programa Parque Automotor de la Dirección de Abastecimiento y Mantenimiento, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

**ARTÍCULO 2°.-** La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081001000100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Parodi – Mascarello**

**Fechas de publicación:** 07/04/2017  
**OP N°:** SA100020021

---

**RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS**

**INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA**

**RESOLUCIÓN N° 002 – D/17**

Salta, 06 de abril de 2017

Edición N° 19.997 – Salta, Viernes 7 de Abril de 2.017

**VISTO** el pedido formulado por el Círculo Médico de Salta para la recomposición del valor del BONO CONSULTA; y

**CONSIDERANDO:**

Que el último incremento acordado en el valor del Bono Consulta fue aprobado por Resolución N° 141-D/16;

QUE, para tratar el incremento solicitado, han intervenido la Sub-Gerencia Contable, la Gerencia Administrativa y el Director Ejecutivo, arribándose a la conclusión que es preciso adecuar el valor del BONO CONSULTA;

QUE, en función de la proyección presupuestaria realizada por la Gerencia Administrativa, existiría la disponibilidad necesaria para afrontar la erogación que demande el cumplimiento de la presente;

Que, conforme Art. 10° y concordantes de la Ley 7127, es deber y atribución del Directorio adoptar las medidas tendientes al cumplimiento del objeto del Instituto Provincial de Salud de Salta;

POR ELLO y en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley 7127.

**EL DIRECTORIO DEL  
INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** ESTABLECER el valor del BONO CONSULTA en la suma de \$ 205,00 (Pesos Doscientos Cinco) a partir del 10 de Abril de 2017.

**ARTÍCULO 2°.-** El valor indicado en el artículo precedente regirá también, con igual vigencia, para los Bonos de Consultas ODONTOLÓGICAS, PSICOLÓGICAS y de NUTRICIÓN.

**ARTÍCULO 3°.-** DEJAR ESTABLECIDO que, a partir del 10 de Abril de 2017, el copago del afiliado sobre el "BONO CONSULTA" será de \$ 55,00 (Pesos Cincuenta y Cinco) para los titulares y beneficiarios del sector activo y de \$ 40,00 (Pesos Cuarenta) para los pertenecientes al sector pasivo, jubilados y pensionados; y a partir del 1° de Junio de 2.017, el valor del copago del afiliado activo será de \$ 60,00 (Pesos Sesenta) y del sector pasivo será de \$ 45,00 (Pesos Cuarenta y Cinco).

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al Ejercicio Presupuestario 2017.

**ARTÍCULO 5°.-** Notificar, efectuar las comunicaciones pertinentes, insertar en el Libro de Resoluciones y ARCHIVAR.

**Dr. Martin Rafael Baccaro, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO – CPN Héctor Mario Salim – Aldo Garcia – Daniel Antonio Pérez – DIRECTORES**

Factura de contado: 0001 – 00072530  
Fechas de publicación: 07/04/2017  
Importe: \$ 200.00  
OP N°: 100059289

Salta, 4 de abril de 2.017

**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS  
RESOLUCIÓN GENERAL N° 05/2.017**

**VISTO:**

La Resolución General N° 30/1.994 de esta Dirección General; y

Edición N° 19.997 – Salta, Viernes 7 de Abril de 2.017

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma se aprueba el sistema SARES 2000, actualmente administrado por el Subprograma Gestión Grandes Contribuyentes;

Que, conforme a estudios realizados por esta Dirección General, deviene oportuno incorporar un nuevo grupo de contribuyentes y/o responsables al sistema mencionado, los que se detallan en Anexo, que forma parte de la presente resolución;

Por ello y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 5°, 6°, 7° y concordantes del Código Fiscal;

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Incorporar al sistema SARES 2000, aprobado por Resolución General N° 30/1.994, administrado por el Subprograma Gestión Grandes Contribuyentes, a los contribuyentes y/o responsables incluidos en la nómina, que como Anexo forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** Los sujetos comprendidos en dicha nómina deberán:

- A. Realizar las presentaciones relativas a sus obligaciones tributarias conforme a la resolución de Dirección General N° 19/2.014, presentando los formularios habilitados a tal efecto, mediante la transferencia electrónica de datos a través de la página web de la Dirección General de Rentas, de la Provincia de Salta ([www.dgrsalta.gov.ar](http://www.dgrsalta.gov.ar)) utilizando el aplicativo SIPOT, (versión v.3.2) vigente o el que en el futuro lo reemplace, de conformidad a las fechas de vencimiento y con el procedimiento que para cada caso fije esta Dirección. Realizar los pagos de sus deudas tributarias en las sucursales del Banco Macro S.A. habilitadas a tal efecto, o vía internet a través de las modalidades habilitadas: Orden de Pago Electrónica (OPE), Pago Mis Cuentas o Interbanking.

**ARTÍCULO 3°.-** Lo dispuesto será de aplicación para las obligaciones fiscales que se devenguen a partir del mes de MAYO de 2.017 con vencimiento en JUNIO de 2.017, para contribuyentes y/o responsables incluidos en el Anexo pertinente.

**ARTÍCULO 4°.-** El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución General por parte de los contribuyentes y/o responsables, será pasible de las sanciones previstas en el artículo 37° y concordantes del Código Fiscal.

**ARTÍCULO 5°.-** Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 6°.-** Notificar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

**CPN Facundo J. Furio, DIRECTOR GENERAL**

**VER ANEXO**

**Valor al cobro:** 0002 – 00006798  
**Fechas de publicación:** 07/04/2017  
**Importe:** \$ 892.80  
**OP N°:** 100059259

---

Salta, 4 de abril de 2017

Edición N° 19.997 – Salta, Viernes 7 de Abril de 2.017

**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE**

**RESOLUCIÓN N° 130/17**

**VISTO:**

El Expte. N° 238-45410/17 El Acta de Directorio N° 10/17; y

**CONSIDERANDO:**

Que los presentes autos se inician con la presentación efectuada por diferentes sectores que aglutinan a trabajadores del servicio impropio de transporte de la Región Metropolitana de Salta; quienes solicitan en su mayoría una readecuación tarifaria en el servicio de taxi y remis.

Que de las presentaciones obrantes en autos, surge la inquietud de una readecuación tarifaria, que permita según exponen los peticionantes mitigar el incremento de los costos que a diario sufren los actores del sector.

Que a fs. 7/16, el Área Económica de la AMT, informa que la variación de precios relacionados a la actividad que se aprecia desde Diciembre de 2016 (fecha de última actualización) amerita la apertura del presente procedimiento.

Que así también manifiesta que, la tarifa de los servicios de taxi y remis en la Ciudad de Salta, con respecto al resto de las Ciudades del País se encuentra entre las más bajas del país.

Que expone la gerencia Económica, que "...esta Área Económica realizó el cálculo del coeficiente de revisión, dicho coeficiente arrojó una variación superior a diez puntos porcentuales por lo que se habilita una revisión tarifaria por modificación de costos"

Que en relación a las tarifas del servicio impropio, el Reglamento en su Art. 91 establece los principios generales que rigen las mismas, entre los que cabe destacar los siguientes: "Propenderá a una gestión eficiente del servicio prestado y de los recursos involucrados"; y "Los precios y tarifas deberán reflejar el costo económico de la prestación del servicio, de acuerdo con las siguientes pautas: 1. Proveen a los licenciatarios, que operen en forma eficiente y prudente, la posibilidad de obtener ingresos necesarios para cubrir todos los costos razonables asociados a la prestación del servicio, incluyendo los costos de operación, inversión, tributarios y una utilidad razonable. 2. Deberán mantener mecanismos que estimulen la eficiencia en la prestación de los servicios. 3. Deberán ser iguales con relación a todos los usuarios del servicio, sin que los licenciatarios puedan establecer discriminaciones en la tarifas y/o en el servicio prestado. 4. No se podrá trasladar a los usuarios, vía tarifa, los costos que surjan de ineficiencias operativas y/o imprevisiones atribuibles a los licenciatarios."

Que adentrándonos en el análisis del presente, y teniendo en consideración la solicitud realizada por los presentantes, cabe afirmar que la pretensión contenida en la misma consiste en obtener una readecuación tarifaria para el servicio impropio de transporte.

Que en relación a éstas solicitudes, resulta esclarecedor el informe económico al que se hizo referencia ut supra, el cual determina que se encuentran dados los presupuestos fácticos y jurídicos que habilitan un procedimiento de revisión de costos de la tarifa para el servicio de taxi y remis.

Que en lo que respecta al procedimiento aplicable para llevar adelante las modificaciones propuestas, el artículo 4° de la Ley N° 7322 establece el procedimiento aplicable por esta Autoridad para aprobar los cuadros tarifarios de los servicios de transportes propios e impropios de la Región Metropolitana, disponiendo para ello, el previo

Edición N° 19.997 – Salta, Viernes 7 de Abril de 2.017

análisis de lo solicitado y que en todos los casos se debe recurrir a un procedimiento de Consulta Pública. Por lo expuesto se estima aconsejable contemplar mecanismos de participación útiles, cuya aplicación adecuada posibilite conocer la opinión de los usuarios y de los distintos sectores y actores del sistema de transporte, tanto propio como impropio, cuyos intereses puedan resultar alcanzados por la modificación a implementarse.

Que en relación a los medios de participación, doctrinariamente, y siguiendo al derecho norteamericano, se reconocen dos mecanismos por medio de los cuales los interesados participan en la adopción de decisiones vinculadas a una actividad regulada por el Estado. Ellos son la “audiencia pública” que precede el dictado de actos administrativos singulares, y “los documentos de consulta” en forma previa a la emisión de normas de contenido reglamentario, es decir de carácter general. Ambos tienden a lograr canales de integración de quienes van a verse alcanzados por la decisión del ente regulador, para de tal modo permitir que sus opiniones e intereses sean escuchados y analizados antes del dictado de una determinada medida. Se busca privilegiar el consentimiento por sobre la coacción; y el pluralismo en lugar de la imposición unilateral.

Que tales mecanismos constituyen una herramienta importante en beneficio del procedimiento, pues otorga a los particulares una oportunidad formal de participación, resguardando la necesaria transparencia y publicidad de las decisiones que se adopten, y en definitiva, la garantía del debido proceso.

Que de esta manera, el administrado, y en definitiva el destinatario de la norma a sancionar, alcanza un rol que trasciende del de mero receptor pasivo del acto o norma, pues de algún modo colabora en su elaboración. Esa participación es la mejor prenda del acatamiento de lo resuelto, a través del consenso obtenido por convicción (conf. Real, Alberto, "Procedimiento administrativo comparado", en obra colectiva "Procedimiento Administrativo", p. 190).

Que independientemente de las nociones conceptuales, y a tenor de las consideraciones expuestas, resulta aconsejable implementar, previo a la aprobación o consideración del proyecto propuesto por los peticionantes, el mecanismo de consulta pública de carácter consultiva, el cual se presenta como un mecanismo eficaz y expedito para conocer realmente la opinión de los usuarios y para atender sus sugerencias, favoreciendo el intercambio de criterios y opiniones entre los distintos sectores involucrados; al mismo tiempo que permite dar una respuesta rápida a los requerimientos que demanda el servicio en los aspectos tarifarios de dinámica evolución.

Que dicho procedimiento tutela el derecho de los ciudadanos al control y participación en los aspectos regulatorios de los servicios de transporte.

Que asimismo, el citado procedimiento se adecua a lo dispuesto en el artículo 42 de la Constitución Nacional y artículo 31 de la Constitución Provincial, en tanto prevén la necesaria participación de las asociaciones de consumidores y usuarios en los organismos de control.

Que asimismo, y a los fines de precisar el alcance de la consulta, es menester especificar el objeto de la misma, el lugar físico donde el documento de consulta se encontrará disponible para tomar vista y efectuar las presentaciones pertinentes.

Que también se debe determinar el procedimiento y plazos que regirán el mecanismo de consulta en este caso particular.

Que la Gerencia Jurídica ha emitido en autos el correspondiente dictamen Jurídico.

Que este Directorio se encuentra facultado para dictar el presente acto, de

conformidad a lo dispuesto por la Ley N°:7.322, normas complementarias y concordantes.  
Por ello;

**EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD  
METROPOLITANA DE TRANSPORTE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** DISPÓNESE, conforme a lo prescripto en los considerandos de la presente, instrumentar la Convocatoria al Procedimiento de Documento de Consulta, a los fines de tratar las propuestas de solicitud de aprobación de una recomposición de las tarifas para el Servicio impropio de taxi y remis de la Ciudad de Salta.

**ARTÍCULO 2°:** TÉNGASE como Documento de Consulta las solicitudes efectuadas en el presente expediente y el informe técnico complementario realizado por el área Económica de A.M.T.

**ARTÍCULO 3°:** TÉNGASE presente para la convocatoria dispuesta:

a) Que el documento en consulta pública contiene los términos planteados por los diferentes presentantes, para la recomposición de la tarifas de los servicios de transporte automotor de personas impropio de la Ciudad de Salta.

b) Que el Documento de Consulta se encontrará disponible para tomar vista en la sede de la Autoridad Metropolitana de Transporte (A.M.T.), sita en calle Mitre N° 1231 de la Ciudad de Salta, en el horario de 08:00 a 14:00 horas. Los interesados podrán tomar vista de las actuaciones administrativas por el plazo de cinco (5) días hábiles administrativos. Dicho plazo se computará a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria. En dicho período se podrá extraer fotocopias a costo de los interesados.

c) Que durante el plazo mencionado en el inciso b) y hasta las 14:00 hs. de los dos días posteriores al plazo de consulta, los interesados podrán presentar por escrito ante la Mesa de Entradas de la AMT, todas las observaciones, opiniones y comentarios referidos al documento que se somete a consulta, acompañando la documentación que estimen pertinente.

d) Que el Directorio de la Autoridad convocante dictará la Resolución definitiva sustentada en derecho, la que deberá valorar la prueba debidamente producida y considerará expresamente todos los hechos traídos a su conocimiento o introducidos de oficio en el procedimiento de consulta siempre y cuando los mismos guarden relación con las propuestas. Se incluirán, en su caso, los votos disidentes y sus fundamentos.

e) La publicación: La Resolución definitiva indicará conforme a la magnitud o generalidad del caso, la índole y la extensión de su publicación. Sin perjuicio de ello, la resolución íntegra deberá ser notificada personalmente por cédula a las partes intervinientes.

f) Los Recursos: Las decisiones finales adoptadas por la A.M.T. serán recurribles en la forma prevista en la Ley de su creación y sus reglamentaciones.

**ARTÍCULO 4°:** NOTIFÍQUESE la convocatoria del Procedimiento de Documento de Consulta a:

a) Secretaría de Defensa del Consumidor.

b) Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos

c) Las Cámaras Legislativas de la Provincia.

d) La Municipalidad de la Ciudad de Salta.

e) Las Asociaciones y/o personas jurídicas que agrupen a propietarios y/o peones de Taxis.

f) Las Asociaciones y/o personas jurídicas que agrupen a propietarios y/o peones del servicio de remis.

**ARTÍCULO 5°:** ORDÉNASE publicar la presente convocatoria por UN (1) día en el Boletín

Edición N° 19.997 – Salta, Viernes 7 de Abril de 2.017

Oficial. Asimismo, procédase a su comunicación por UN (1) día en UN (1) diario de circulación provincial.

**ARTÍCULO 6°:** ESTABLÉCESE para las notificaciones de las Providencias y Resoluciones, todos los días hábiles administrativos, pudiéndose tomar vista de las actuaciones.

**ARTÍCULO 7°:** REGÍSTRESE; notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.

**Lic. Federico Hanne, PRESIDENTE – Dr. Daniel Cabrera, VICEPRESIDENTE**

Recibo sin cargo: 100006989  
Fechas de publicación: 07/04/2017  
Sin cargo  
OP N°: 100059246

## **ORDENANZAS**

### **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE GENERAL PIZARRO**

#### **ORDENANZA N° 07/16**

#### **VISTO:**

La cantidad y diversidad de estructuras portantes de antenas existentes en el Municipio, y la previsible instalación de nuevas en base a las crecientes necesidades de los respectivos servicios y

#### **CONSIDERANDO:**

Que existe la necesidad de establecer un marco normativo general que establezca y reglamente los requisitos mínimos que deban ser cumplidos para su instalación y habilitación municipal, en ejercicio del Poder de Policía Municipal, independientemente de las condiciones y requisitos que establezcan los organismos nacionales y/o provinciales competentes en materia de los servicios respectivos;

Que la situación irregular de determinadas estructuras portantes de antenas de comunicación y/o telecomunicación y/o radiocomunicación u otra índole, que se ubican dentro del ejido municipal, representan un peligro potencial y concreto a los vecinos de este Municipio.

Que, asimismo, resulta menester reglamentar los requisitos que deben cumplir los propietarios y/o responsables de dichas estructuras portantes de antenas para obtener la habilitación de las mismas.

Que, también resulta necesario reglamentar de qué manera los propietarios y/o responsables de dichas estructuras portantes de antenas, que actualmente se encuentran instaladas dentro del ejido municipal sin contar con la correspondiente habilitación y/o permiso de construcción, deben proceder para regularizar las mismas.

Que como consecuencia de lo expuesto es menester tomar las medidas necesarias para regularizar y reglamentar la instalación de antenas y sus estructuras portantes, velando por la seguridad y bienestar de los vecinos de la Municipalidad, como así también considerando las necesidades propias de los servicios a prestar con dichas estructuras.

#### **POR LO QUE:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL PIZARRO**, en uso de sus atribuciones y facultades, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA**

## CAPITULO I

### HABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS SOPORTE DE ANTENAS Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS:

**Artículo 1:** *REQUISITOS TÉCNICOS:* Los propietarios y/o responsables y/o explotadores y/o administradores de las estructuras portantes de antenas de comunicación, sistema de video cable, transmisión de datos, telefonía celular, telefonía fija y/o inalámbrica, y/o cualquier otro tipo de tele o radio comunicación que se realice con fines lucrativos o no, deberán presentar a los efectos de obtener la correspondiente habilitación de dichas estructuras portantes, la siguiente información y/o documentación:

Permiso de Construcción.

Normas de cálculo de estructuras.

Verificación de la acción del viento según reglamentación vigente.

Autorización de la Fuerza Aérea.

Licencia para operar emitida por la autoridad administrativa competente.

Estudio de Impacto Ambiental.

Pago de la tasa prevista en esta Ordenanza.

## CAPITULO II

### TASAS APLICABLES AL EMPLAZAMIENTO DE ESTRUCTURAS SOPORTE DE ANTENAS Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS DE TELECOMUNICACIONES MÓVILES Y OTRAS:

**Artículo 2:** El emplazamiento de estructuras soporte de antenas y/o equipos complementarios de telecomunicaciones fijas / móviles y otras, quedará sujeto a las tasas que se establecen en el presente capítulo.

En virtud de lo expuesto en el capítulo 8 del Código de Buenas Prácticas para el Despliegue de Redes de Comunicaciones, las mentadas tasas tendrán como contraprestación los siguientes servicios brindados por el Municipio: a) Análisis de la documentación técnica correspondiente a las obras civiles y demás obras complementarias, cabinas y/o shelters para la guarda de equipos, grupos electrógenos, cableados, antenas, riendas, soportes, generadores, y cuantos más dispositivos técnicos fueran necesarios; b) Habilitación de Estructuras Portantes y/o Instalaciones Complementarias (cabinas y/o shelters para la guarda de equipos, grupos electrógenos, cableados, antenas, riendas, soportes, generadores, y cuantos más dispositivos técnicos fueran necesarios); y c) Inspecciones rutinarias para comprobar la seguridad de las Estructuras Portantes y/o Instalaciones complementarias, cabinas y/o shelters para la guarda de equipos, grupos electrógenos, cableados, antenas, riendas, soportes, generadores, y cuantos más dispositivos técnicos fueran necesarios.

La configuración del hecho imponible estará dada por la verificación del emplazamiento de las estructuras dentro del ejido municipal, con independencia del servicio prestado o la tecnología que se estuviera utilizando para la prestación del servicio de comunicaciones.

Los importes a abonar en concepto de “tasas aplicables al emplazamiento de estructuras soporte de antenas y equipos complementarios de telecomunicaciones móviles y otras” serán montos fijos establecidos según un criterio de razonabilidad y con independencia de: a) los ingresos obtenidos por los contribuyentes; y b) Los tipos de servicios y/o tecnologías que posean las estructuras para el desarrollo de la actividad de comunicaciones, tanto fijas como móviles.

### DETERMINACION DE LAS TASAS. VIA RECURSIVA:

**Artículo 3:** La determinación de las tasas establecidas en la presente ordenanza se hará a través del procedimiento determinativo de oficio previsto en la normativa municipal, previa

Edición N° 19.997 – Salta, Viernes 7 de Abril de 2.017

vista al contribuyente por el plazo de DIEZ (10) días para que conteste y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho.

La resolución determinativa será susceptible del Recurso de Reconsideración dentro de los DIEZ (10) días de la notificación de la misma. La resolución del mismo por parte del Sr. Intendente municipal agota la vía administrativa y deja expedita la vía de ejecución fiscal.

**CONTRIBUYENTES Y RESPONSABLES. SOLIDARIDAD:**

**Artículo 4:** Son responsables de estas tasas y estarán obligados a su pago, de manera solidaria, las personas físicas o jurídicas solicitantes de la factibilidad de localización y habilitación, los propietarios y/o administradores de las antenas y sus estructuras portantes y/o los propietarios del predio donde están instaladas las mismas.

Asimismo, en caso de coubicación, todos aquellos operadores que compartan el uso de una estructura soporte de antenas –y/o equipo complementario– ubicada en el ejido municipal, serán solidariamente responsables por las obligaciones fiscales del titular de la referida estructura –y/o equipo complementario.

Dicha responsabilidad solidaria se hará efectiva a través del procedimiento determinativo de oficio previsto en la normativa municipal.

**TASA POR LA HABILITACIÓN (CONSTRUCCIÓN Y REGISTRACIÓN) DEL EMPLAZAMIENTO DE ESTRUCTURAS SOPORTE DE ANTENAS Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS DE TELECOMUNICACIONES MÓVILES Y OTRAS:**

**HECHO IMPONIBLE:**

**Artículo 5:** Por el estudio y análisis de planos, documentación técnica, informes, verificación, así como también por los demás servicios administrativos, técnicos o especiales que deban prestarse para el otorgamiento de la factibilidad de localización y habilitación de Estructuras soporte de Antenas de comunicación, telefonía fija, telefonía celular, televisión por cable, transmisión de datos y/o cualquier otro tipo de tele y/o radiocomunicación y/o obras complementarias de las mismas, se abonarán los importes que al efecto se establezcan en el Capítulo III.

Dicha factibilidad de localización y habilitación tendrá una validez de 5 años, con renovaciones sucesivas por igual plazo (conforme lo dispuesto en el Código de Buenas Prácticas de la Federación Argentina de Municipios – Capítulo 2.2.1, inc. 4, el cual resulta aplicable a los municipios y las comunas del país). En cada trámite de habilitación y/o renovación de la Habilitación, se deberán abonar, en un único pago y por única vez para el período, los importes que al efecto se establezcan en el Capítulo III.

**TASA DE VERIFICACIÓN POR EL EMPLAZAMIENTO DE ESTRUCTURAS SOPORTE DE ANTENAS Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS DE TELECOMUNICACIONES MÓVILES Y OTRAS:**

**HECHO IMPONIBLE:**

**Artículo 6:** Por los servicios de inspección destinados a preservar y verificar la conservación, el mantenimiento, la seguridad y las condiciones de funcionamiento de las Estructuras soporte de antenas de radiofrecuencia, radiodifusión, tele y radiocomunicaciones, telefonía fija, telefonía celular, televisión por cables, transmisión de datos y cualquier otro tipo de radio o tele comunicación, y/o sus obras complementarias, que tengan permiso o no del Municipio según esta Ordenanza regulatoria, se abonarán los importes que al efecto se establezcan en el Capítulo III.

Aquellas estructuras portantes de Antenas y/u obras complementarias de las mismas que no cuenten con la correspondiente habilitación, deberán igualmente tributar esta tasa desde el momento de entrada en vigencia de esta Ordenanza o desde la fecha de instalación de

dichas estructuras portantes y/o obras complementarias (lo posterior), según se acredite en forma fehaciente, independientemente de las sanciones que correspondiere aplicar por la falta de habilitación de las mismas.

### CAPITULO III

#### PARTE TARIFARIA

#### TASA POR HABILITACION o RENOVACION DE HABILITACION

**Artículo 7:** En concepto de tasa por la habilitación (construcción y registración) del emplazamiento de estructuras soporte de antenas y/o equipos complementarios de telecomunicaciones móviles y otras, se deberá abonar la suma de \$ 100.000,00.- (Pesos Cien Mil con 00/100), al momento de solicitar la factibilidad de instalación o la regularización de la Estructura.

Al momento de producirse la renovación de la habilitación de la Estructura se deberá abonar la suma de \$ 150.000,00.- (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100).

#### OPORTUNIDAD DE PAGO

**Artículo 8:** Diversas Estructuras:

**a) Nuevas Estructuras Soporte de Antenas y Equipos Complementarios:** Toda nueva estructura soporte de antenas y/o sus equipos complementarios deberá abonar la tasa dispuesta en el artículo 5°. El cobro de la tasa comporta la conformidad del Municipio para el emplazamiento de la estructura soporte de antenas y/o sus equipos complementarios y la posterior habilitación, en la medida que se cumplimente lo solicitado en el artículo 1 de la presente Ordenanza.

**b) Estructuras Soporte de Antenas y Equipos Complementarios preexistentes:** Los Titulares de estructuras soporte de antenas y equipos complementarios ya radicados en el ejido municipal que:

b.1) – Hubieran abonado una tasa de autorización y/o habilitación de dicha estructura, no deberán sufragar la tasa prevista en el artículo 5°, la cual se considerará pagada y, consecuentemente, la estructura soporte de antenas que corresponda con sus equipos complementarios se considerará autorizada y registrada. A los cinco años del pago de la tasa o de la sanción de la Ordenanza que originó el tributo (lo posterior), se deberá renovar la correspondiente habilitación, debiendo cumplimentar al momento de la renovación la documentación solicitada en el artículo 1° de la presente Ordenanza.

b.2) – Hubieran obtenido algún tipo de permiso de instalación o de obra, o la aprobación de planos y no hubieran abonado los derechos de construcción y/o habilitación de la estructura soporte de antena y sus equipos complementarios, deberán sufragar la tasa fijada en el artículo 5° del presente capítulo, quedando en consecuencia autorizada y registrada. A los cinco años de la fecha en que se ha confeccionado por el Municipio el permiso de obra o aprobación de planos, o similar, o de la sanción de la Ordenanza que originó el tributo (lo posterior), se deberá renovar la habilitación, debiendo cumplimentar al momento de la renovación la documentación solicitada en el artículo 1° de la presente Ordenanza.

b.3) No hubieran obtenido ningún tipo de permiso de instalación o de obra, y en su caso, tampoco la aprobación de planos y no hubieran abonado los derechos de construcción y/o habilitación de la estructura soporte de antenas y sus equipos complementarios, deberán sufragar la tasa fijada en el artículo 5° del presente capítulo, quedando autorizada y registrada. A los cinco años de la instalación, o de la sanción de la Ordenanza que originó el tributo (lo posterior), se deberá renovar la habilitación, debiendo cumplimentar al momento de la renovación la documentación solicitada en el artículo 1° de la presente Ordenanza.

### TASA POR INSPECCION ANUAL DE ESTRUCTURAS PORTANTES

**Artículo 9:** En concepto de tasa por los servicios de inspección destinados a preservar y verificar la conservación, el mantenimiento, la seguridad y las condiciones de funcionamiento de las estructuras soporte de antenas y/o equipos complementarios de telecomunicaciones móviles y otras, se deberá abonar un importe anual de \$ 100.000,00.- (pesos cien mil), con vencimiento el 10 de enero de cada año.

### CAPITULO IV

#### RECARGOS Y MULTAS

**Artículo 10:** Los contribuyentes o responsables que no cumplan con sus obligaciones fiscales o que las cumplan parcialmente o fuera de los términos fijados, pueden ser alcanzados por:

- a) **RECARGOS Y/O INTERESES POR MORA:** Se aplicarán por falta total o parcial de pagos de los tributos al vencimiento general de los mismos.-  
Los recargos se calcularán aplicando una tasa mensual no acumulativa sobre el monto del tributo no ingresado en término, desde la fecha en que debió efectuarse el pago y hasta aquella en la cual se realice.  
La tasa de interés por mora se fija en el 2% (dos por ciento) mensual.
- b) **MULTAS POR OMISIÓN:** Se aplicará en el caso de omisión total o parcial en el ingreso de tributos municipales, siempre que no concurren situaciones de fraude o exista error excusable, el cual debe ser debidamente probado por el infractor. Las multas de éste tipo serán graduadas por el Departamento Ejecutivo, entre el veinte por ciento (20%) al ciento cincuenta por ciento (150%) del gravamen dejado de pagar o retener oportunamente, mediante la instrucción del sumario correspondiente y previo traslado al infractor por diez (10) días.
- c) **MULTAS POR DEFRAUDACIÓN:** Se aplicará en casos de hechos, aserciones, omisiones, simulaciones, o maniobras intencionadas por parte de contribuyentes o responsables, que tengan por objeto producir o facilitar la evasión parcial o total de los tributos municipales conforme lo dispuesto por las Ordenanzas municipales vigentes. Estas multas serán graduadas por el Departamento Ejecutivo de uno (1) hasta diez (10) veces el tributo en que se defraudó al municipio mediante la instrucción del sumario correspondiente y previo traslado al infractor por diez (10) días.

Las multas se aplicarán asimismo, a los agentes de retención que mantengan en su poder gravámenes, después de haber vencido los plazos en que debieron ingresarlos al municipio.

Al mero efecto ejemplificativo, constituyen situaciones particulares que serán sancionadas con multas por defraudación, las siguientes:

- Declaraciones juradas en evidente contradicción con los libros – documentos y otros antecedentes correlativos.
- Declaraciones Juradas que contengan datos falsos, por ejemplo provenientes de libros, anotaciones o documentos tachados de falsedad.
- Doble juego de libros contables.
- Omisión deliberada de registraciones contables tendientes a evadir el tributo.
- Declarar, admitir o hacer valer ante la autoridad formas y figuras jurídicas manifiestamente inapropiadas para configurar la efectiva situación, relación u operación económica gravada.

Edición N° 19.997 – Salta, Viernes 7 de Abril de 2.017

- Ocultar información de relevancia para la configuración del hecho imponible.

**d) MULTA POR INFRACCION A LOS DEBERES FORMALES:** Se impondrán ante el incumplimiento de las disposiciones tendientes a asegurar la correcta aplicación, percepción, y fiscalización de los tributos y que no constituyen por sí misma una omisión de gravámenes.

Estas infracciones serán graduadas por el Departamento Ejecutivo., entre la suma de PESOS UN MIL (\$1.000) a PESOS CIEN MIL (\$100.000) según el grado, importancia y tipo de infracción cometida.

Las situaciones que usualmente se pueden presentar y dar motivo a éste tipo de multas son, entre otras, las siguientes:

- Falta de presentación de declaraciones juradas.
- No cumplir con las obligaciones de agentes de información.
- Falta de suministro de informaciones, incomparecencias a citaciones.

**Artículo 11:** La obligación de pagar los recargos, multas o intereses subsiste, no obstante la falta de reserva por parte del municipio al recibir el pago de la deuda principal.

Los recargos, intereses o multas no abonadas en término, serán considerados como deuda fiscal sujeta a la aplicación de las disposiciones de esta Ordenanza, así como de las demás Ordenanzas Municipales vigentes.

#### **MULTA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES:**

**Artículo 12:** Los Contribuyentes responsables por la instalación de estructuras portantes, previstas en la presente ordenanza, que se encuentren actualmente instaladas dentro del ejido de este Municipio y, que no tengan permiso de construcción y/o no se encuentren habilitadas y/o se hayan producido modificaciones en su estructura en forma irregular, y/o encontrándose habilitadas, se encuentre vencido el plazo de cinco años previsto para la renovación, deberán cumplir con los requisitos exigidos en esta Ordenanza dentro del plazo perentorio que otorgue la Administración mediante notificación fehaciente.

Transcurrido el plazo otorgado por la Administración sin que los responsables hayan cumplido con los requisitos exigidos por la misma, se podrá aplicar a éstos una multa que ascenderá desde los \$ 50.000 (pesos cincuenta mil) hasta los \$ 300.000 (pesos trescientos mil), la cual deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de notificada.

En el mismo acto en que se notifique la aplicación de la multa correspondiente según lo expresado en este artículo, la Administración dará un nuevo plazo perentorio para que los responsables cumplan con los requisitos exigidos. En caso de que venza este último plazo, sin que los responsables hayan cumplido con tal requisitoria administrativa, se podrá aplicar una multa de hasta diez (10) veces la aplicada en primera instancia.

Las multas referidas en el presente artículo, se actualizarán conforme a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal/tarifaria en la materia, generando intereses y recargos hasta el momento del efectivo pago.

Amén de las sanciones previstas en este artículo, el Municipio podrá disponer el desmantelamiento de las antenas y sus estructuras portantes, a cargo del propietario y/o responsable de las mismas, cuando éstas representen un peligro concreto y/o potencial para los vecinos de este Municipio.

#### **MULTAS. VIA RECURSIVA**

**Artículo 13:** El acto administrativo (ya sea que se trate del mismo acto que determina el tributo en cuestión o de un acto independiente) por el cual se aplique cualquiera de las

multas (y/o recargos) estipuladas en el presente capítulo será susceptible de Recurso de Reconsideración conforme lo establecido en el artículo 3, segundo párrafo de la presente Ordenanza.

#### CAPITULO V

##### SANCION DE CLAUSURA. PROCEDIMIENTO. VIA RECURSIVA

**Artículo 14:** Serán sancionados con clausura de TRES (3) a TREINTA (30) días de las estructuras soporte de antenas y equipos complementarios ubicados dentro del ejido territorial del municipio, quienes revistan la calidad de propietarios y/o responsables y/o explotadores y/o administradores de las mismas, y:

- a) Omitan presentar la documentación y la información técnica requeridas conforme la normativa municipal para habilitar las estructuras, al momento de instalar las mismas.
- b) Omitan ingresar los importes debidos al municipio en concepto de tasas municipales y no hayan declarado la existencia de las estructuras ente el municipio.
- c) Obstaculicen, impidan o perturben, ya sea por acción u omisión, las tareas de control, mantenimiento, inspección o vigilancia de las estructuras por parte del municipio.

**Artículo 15:** La sanción de clausura conlleva la inmediata suspensión de la actividad de las empresas que operen sin la correspondiente habilitación técnica municipal.

**Artículo 16:** Los hechos reprimidos por los incisos a), b) y c) del artículo 14° serán objeto de un sumario administrativo. La parte resolutive que disponga la sustanciación del sumario será notificada al presunto infractor, acordándole CINCO (5) días para que presente su defensa y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho. Transcurrido dicho plazo, o presentado el descargo pertinente, se dictará resolución administrativa, ya sea aplicando la sanción de clausura o dejando sin efecto el sumario instruido.

**Artículo 17:** La sanción de clausura será recurrible dentro de los CINCO (5) días por Recurso de Reconsideración. La resolución de dicho recurso causa ejecutoria, correspondiendo que sin otra sustanciación, las autoridades municipales correspondientes procedan a la ejecución de la sanción, por los medios y en las formas que autoriza la presente ordenanza.

#### CAPITULO VI

##### ALTAS – BAJAS –MODIFICACIONES

**Artículo 18:** Los Contribuyentes y/o responsables (conforme el artículo 4 de la presente Ordenanza) deberán solicitar autorización a la Administración Municipal para realizar las Altas/Bajas o las Modificaciones en las estructuras existentes, indicándose en ese momento la documentación necesaria para su autorización. En caso de Altas/Bajas o de Modificaciones irregulares, la Administración Municipal aplicará las multas previstas en el artículo 12 de la presente Ordenanza.

##### GESTIONES

**Artículo 19:** Facultase al Intendente Municipal a realizar las gestiones necesarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza por parte de los respectivos Contribuyentes y/o responsables, así como a la contratación de terceros para la ejecución técnica y administrativa de la presente Ordenanza.

**Artículo 20:** De forma.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante del Municipio General Pizarro, a los 29 días del mes de Noviembre de Dos Mil Dieciséis.

Edición N° 19.997 – Salta, Viernes 7 de Abril de 2.017

**Clelia Adriana Figueroa, PRESIDENTE – Juan Jose Álvarez, VICE-PRESIDENTE – Nancy Argelia  
Fernandez, CONCEJAL**

**Factura de contado: 0001 – 00072504**  
**Fechas de publicación: 07/04/2017**  
**Importe: \$ 1,196.00**  
**OP N°: 100059247**

## LICITACIONES PÚBLICAS

**H.P.G.D. SAN BERNARDO**  
**SERVICIO GESTIÓN COMPRAS**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001 – ARANCELAMIENTO**

**Adquisición: ELECTROENCEFALÓGRAFO**  
**N° Expte: 0100089/40022-2017-0**  
**Fecha de Apertura: 25/04/2017 – Hs: 11:30**  
**Destino: SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA**  
**Monto Oficial: \$ 107.200,00**  
**Precio del Pliego: 100,00 (PESOS CIEN CON 00/100)**  
**Adquisición del Pliego: TESORERÍA – HOSPITAL SAN BERNARDO**  
**Apertura de Sobres: SERVICIO GESTIÓN COMPRAS – HOSPITAL SAN BERNARDO**  
**Domicilio: MARIANO BOEDO N° 91 – TEL/FAX: 0387-4225125**  
**E-mail: compras@hospitalsanbernardo.com.ar**

**Nota. INSCRIPCIÓN PREVIA OBLIGATORIA EN EL REGISTRO GENERAL DE CONTRATISTAS DE LA UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES.**

**Domicilio: PUEYRREDÓN N° 74**  
**Teléfono: 0387-4210083**

**CPN Lorena Andrea Guzmán**

**Valor al cobro: 0002 – 00006795**  
**Fechas de publicación: 07/04/2017**  
**Importe: \$ 100.00**  
**OP N°: 100059253**

**H.P.G.D. SAN BERNARDO**  
**SERVICIO GESTIÓN COMPRAS**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 038**

**Adquisición: RESMA DE PAPEL**  
**N° Expte: 0100089/32152-2017-0**  
**Fecha de Apertura: 25/04/2017 – Hs: 10:30**  
**Destino: Depósito, Abastecimiento y Distribución**  
**Monto Oficial: \$ 178.700,00**  
**Precio del Pliego: 170,00 (Pesos ciento setenta con 00/100)**

Edición N° 19.997 – Salta, Viernes 7 de Abril de 2.017

**Adquisición del Pliego:** Tesorería – Hospital San Bernardo  
**Apertura de Sobres:** Servicio Gestión Compras – Hospital San Bernardo  
**Domicilio:** Mariano Boedo N° 91 – TEL/FAX: 0387-4225125  
**E-mail:** compras@hospitalsanbernardo.com.ar

**Nota:** Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

**Domicilio:** Pueyrredón N° 74  
**Teléfono:** 0387-4210083

**CPN Lorena Andrea Guzmán**

**Valor al cobro:** 0002 – 00006795  
**Fechas de publicación:** 07/04/2017  
**Importe:** \$ 100.00  
**OP N°:** 100059252

---

**H.P.G.D. SAN BERNARDO**  
**SERVICIO GESTIÓN COMPRAS**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 039**

**Adquisición:** MATERIAL DESCARTABLE  
**N° Expte:** 0100089/36914-2017-0  
**Fecha de Apertura:** 25/04/2017 – **Hs:** 11:00  
**Destino:** Programa de Unidad Institucional de Nutrición  
**Monto Oficial:** \$ 135.550,00  
**Precio del Pliego:** 130.00 (Pesos ciento treinta con 00/100)  
**Adquisición del Pliego:** Tesorería – Hospital San Bernardo  
**Apertura de Sobres:** Servicio Gestión Compras – Hospital San Bernardo  
**Domicilio:** MARIANO BOEDO N° 91 – TEL/FAX: 0387-4225125  
**E-mail:** compras@hospitalsanbernardo.com.ar

**Nota:** Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

**Domicilio:** Pueyrredón N° 74  
**Teléfono:** 0387-4210083

**CPN Lorena Andrea Guzmán**

**Valor al cobro:** 0002 – 00006795  
**Fechas de publicación:** 07/04/2017  
**Importe:** \$ 100.00  
**OP N°:** 100059251

---

**H.P.G.D. SAN BERNARDO**  
**SERVICIO GESTIÓN COMPRAS**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 047**

Edición N° 19.997 – Salta, Viernes 7 de Abril de 2.017

**Adquisición:** MATERIAL ODONTOLÓGICO

**N° Expte.:** 0100089/47493-2017-0

**Fecha de Apertura:** 25/04/2017 – **Hs:** 11:30

**Destino:** Programa Odontológico

**Monto Oficial:** \$ 176.413,96

**Precio del Pliego:** 170,00 (Pesos ciento setenta con 00/100)

**Adquisición del Pliego:** Tesorería – Hospital San Bernardo

**Apertura de Sobres:** Servicio Gestión Compras – Hospital San Bernardo

**Domicilio:** Mariano Boedo N° 91 – TEL/FAX: 0387-4225125

**E-mail:** compras@hospitalsanbernardo.com.ar

**Nota.** Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

**Domicilio:** Pueyrredón N° 74

**Teléfono:** 0387-4210083.

**CPN Lorena Andrea Guzmán**

**Valor al cobro:** 0002 – 00006795  
**Fechas de publicación:** 07/04/2017  
**Importe:** \$ 100.00  
**OP N°:** 100059250

## CONCURSOS DE PRECIOS

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**  
**CONCURSO DE PRECIOS N° 22/2.017**

**PARA LA PROVISIÓN DE "QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL (588.000) LITROS DE GAS OIL G° 3, PROVISIÓN PARA DOS (02) MESES, PARA MANTENIMIENTO RUTAS EN REG. VARIAS".**

**Presupuesto Oficial:** \$ 13.300.000,00 (PESOS: TRECE MILLONES TRESCIENTOS MIL).

**Exptes.:** N° 0110033-50919/2017-0.

**Apertura:** 24 de Abril de 2.017 a **Horas** 09,00.

**Lugar de Apertura:** Consejo Técnico de la D.V.S-España N° 721-(4400) SALTA – TE (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. – FAX (0387)432-1410.

**Precio del Pliego:** \$ 9.000,00 (Pesos: Nueve Mil).

**Consulta y Venta de Pliegos:** En el Dpto. Contable Financiero de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 21-04-2017, inclusive.

**Disposición N° 4/04 U.C.C.:** Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

**C.P.N. Raquel I. Maizel de Levin, JEFA DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO (I) – Carlos Alfredo Iriarte, ENCARGADO DE COMPRAS**

**Factura de contado:** 0001 – 00072511  
**Fechas de publicación:** 07/04/2017  
**Importe:** \$ 100.00  
**OP N°:** 100059262

## CONTRATACIONES DIRECTAS

PODER JUDICIAL DE SALTA  
CONTRATACIÓN DIRECTA ART. 12 LEY 6838  
EXPTE ADM 3096/17

ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA INSTALACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.  
EL PODER JUDICIAL DE DE SALTA, llama a cotización de Precios, con la modalidad prevista en el art. 12 de la ley 6838, para el día 19/04/17, a hs. 10:00 o día hábil siguiente, si éste fuere declarado inhábil, para la adquisición de materiales para instalación de puestos de trabajo.  
**POR Informes, Entrega de Condiciones y Lugar de Apertura:** Dirección de Administración – ÁREA COMPRAS – Avda. Bolivia 4671, 2° Piso. Of. 3005. **Consultas de Condiciones: Página Web:** [www.justiciasalta.gov.ar](http://www.justiciasalta.gov.ar). **Precio del Pliego:** sin cargo.

C.P.N Virginia Lona Kralik, ENCARGADA AREA COMPRAS

**Factura de contado:** 0004 – 00006767  
**Fechas de publicación:** 07/04/2017  
**Importe:** \$ 100.00  
**OP N°:** 400009388

## CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–43455/2016–0/7

CÍRCULO DE OFICIALES DE LA PROVINCIA DE SALTA C.U.I.T. N° 30–60288455–0, Co–Titular Registral del Catastro N° 145656 del Dpto. Capital, Provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea, para abastecimiento de 2595 habitantes, (250 litros por persona por día) con un volumen total anual de 2,292 hm<sup>3</sup> comprensivo de 50 m<sup>3</sup> con 16 horas de bombeo diarios, con carácter eventual (art. 143 C.A.).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 incs. a), 51, 62, 65, 66, 140/158, 201 ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03 y Resoluciones 277/04 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha perforación.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, Salta, de Marzo de 2017.

**Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO – Dra. Silvia F. Santamaria, JEFE DE PROGR. FISCALIZACIÓN Y CONTROL**

**Factura de contado:** 0001 – 00072435  
**Fechas de publicación:** 03/04/2017, 04/04/2017, 05/04/2017, 06/04/2017, 07/04/2017

---

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPT. N° 0090034–152032/2015–0/3**

PATRÓN COSTAS, MARÍA ISABEL CI POL. FED.N° 6.695.136, Co Titular Registral del Catastro N° 145906 del Dpto. Capital, Localidad San Lorenzo, Provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública, para abastecimiento de 12 lotes con 5 habitantes cada uno, con aguas a derivar del Arroyo Castellanos margen derecha, con un volumen de 15m<sup>3</sup>/día (250 litros por persona por día) con carácter permanente y un caudal de 1,000 lts/seg. para riego de espacios verdes de 1,9047 Has. con carácter eventual.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 incs. a), b), 51, 62, 65, 66, 69, 118/125, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.– Fdo. DRA. SILVIA F. SANTAMARÍA–ABOGADA– JEFE PROGRAMA FISCALIZACIÓN Y CONTROL A CARGO INTERINA DEL PROGRAMA JURÍDICO.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, Salta, 22 de Febrero de 2017.

**Geol. Jorge Genaro Torres, DIRECTOR GRAL. DE PLANIFICACIÓN HÍDRICA – Dra. Silvia F. Santamaría, JEFE DE PROG. FISCALIZACIÓN Y CONTROL**

**Factura de contado:** 0001 – 00072409  
**Fechas de publicación:** 03/04/2017, 04/04/2017, 05/04/2017, 06/04/2017, 07/04/2017  
**Importe:** \$ 500.00  
**OP N°:** 100059134

---

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–163662/91**

NUEVA GARRAPATA S.A., en su carácter de propietaria del inmueble Catastro N° 9420 Dpto. Gral. Güemes tiene solicitada finalización de trámite de concesión de agua pública para una superficie de 70,8803 has, de carácter permanente, con una dotación de 37,2121 lts./seg a derivar del A° Garrapatas, margen izquierda.

Conforme a las previsiones de los arts. 46, 51, 69, 201 y 318 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) día. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta.–

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 23 de Julio de 2015.–

Edición N° 19.997 – Salta, Viernes 7 de Abril de 2.017

Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO ; Dra. Sandra Mabel Siegrist – ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0004 – 00006759  
Fechas de publicación: 06/04/2017, 07/04/2017, 10/04/2017, 11/04/2017, 12/04/2017  
Importe: \$ 500.00  
OP N°: 400009379

### SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–260741/15

COMUNIDAD ABORIGEN PUEBLO VIEJO, poseedores del inmueble Catastro N° 44 – Departamento Iruya, tienen solicitada concesión de agua pública para los lotes ubicados en la matrícula para irrigación de 10,0000 Has. todos en bloque con carácter eventual con una dotación de 5,25 lts./seg., aguas a derivar del Río Carante.–

Conforme a las previsiones de los arts. 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 23 de marzo de 2017.

Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0004 – 00006745  
Fechas de publicación: 04/04/2017, 05/04/2017, 06/04/2017, 07/04/2017, 10/04/2017  
Importe: \$ 500.00  
OP N°: 400009360

## DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

### SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

Expte. N° 34–204947/16

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 51/17, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica, sobre ambos márgenes del Río San Lorenzo, en la zona que colinda con la Matrícula N° 159.795, del Departamento Capital, conforme las siguientes coordenadas:

Determinación Línea de Ribera Matr. N° 159.795, Capital – Río San Lorenzo					
ORDEN	COORD. X	COORD. Y	ORDEN	COORD. X	COORD. Y
LRmi1	7266358.98	3552023.68	LRmd27	7266320.93	3552321.45
LRmi2	7266358.91	3552040.54	LRmd28	7266311.83	3552287.69
LRmi3	7266355.75	3552063.01	LRmd29	7266308.92	3552242.71

LRmi4	7266361.83	3552082.71	LRmd30	7266302.90	3552206.15
LRmi5	7266361.74	3552108.00	LRmd31	7266312.21	3552186.51
LRmi6	7266361.61	3552141.73	LRmd32	7266321.54	3552158.44
LRmi7	7266346.11	3552172.59	LRmd33	7266312.39	3552138.73
LRmi8	7266345.98	3552206.31	LRmd34	7266327.89	3552107.88
LRmi9	7266352.03	3552234.44	LRmd35	7266331.05	3552085.41
LRmi10	7266354.88	3552293.47	LRmd36	7266334.26	3552048.88
LRmi11	7266364.01	3552321.61	LRmd37	7266340.49	3552029.23
			LRmd38	7266343.61	3552018.53

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente a la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 24 de Febrero de 2017

**Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO – Dra. Silvia F. Santamaria, JEFE PROG. FISCALIZACIÓN Y CONTROL**

Factura de contado: 0004 – 00006763  
 Fechas de publicación: 06/04/2017, 07/04/2017  
 Importe: \$ 200.00  
 OP N°: 400009383

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 34-204960/16**

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 54/17, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica, sobre ambos márgenes del Río San Lorenzo, en la zona que colinda con la Matrícula N° 159.796, del Departamento Capital, conforme las siguientes coordenadas:

<b>Puntos de vinculación de Línea de Ribera Río San Lorenzo – Matrícula N° 159796 – Dpto. Capital</b>					
<b>Margen izquierda Coordenadas Gauss Kruger</b>			<b>Margen Derecha Coordenadas Gauss Kruger</b>		
ORDEN	COORD. X	COORD. Y	ORDEN	COORD. X	COORD. Y
LRmi11	7266364.01	3552321.61	LRmd21	7266261,46	3552588,22
LRmi12	7266370.02	3552358.17	LRmd22	7266286.33	3552520.86
LRmi13	7266376.14	3552369.44	LRmd23	7266301.82	3552492.82
LRmi14	7266375,95	3552417.21	LRmd24	7266314.30	3552447.90
LRmi15	7266366.51	3552473.39	LRmd25	7266317.43	3552433.86
LRmi16	7266343.86	3552523.33	LRmd26	7266320.68	3552388.90

**Edición N° 19.997 – Salta, Viernes 7 de Abril de 2.017**

LRmi17	7266307.66	3552574.34	LRmd27	7266320.93	3552321.45
--------	------------	------------	--------	------------	------------

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02. art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente a la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 24 de Febrero de 2017.

**Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO – Dra. Silvia F. Santamaria, JEFE PROG.FISCALIZACIÓN y CONTROL**

**Factura de contado:** 0004 – 00006762  
**Fechas de publicación:** 06/04/2017, 07/04/2017  
**Importe:** \$ 200.00  
**OP N°:** 400009382

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 34–204953/16**

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 53/17, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica, sobre ambas márgenes del Río San Lorenzo, en la zona que colinda con la Matrícula N° 166.765, del Departamento Capital, conforme las siguientes coordenadas:

<b>Puntos de vinculación de Línea de Ribera Río San Lorenzo – Matrícula N° 166765 – Dpto. Capital</b>					
<b>Margen Izquierda Coordenadas Gauss Kruger</b>			<b>Margen Derecha Coordenadas Gauss Kruger</b>		
<b>ORDEN</b>	<b>COORD. X</b>	<b>COORD. Y</b>	<b>ORDEN</b>	<b>COORD. X</b>	<b>COORD. Y</b>
LRmi15	7266366.51	3552473.39	LRmd22	7266286.33	3552520.86
LRmi16	7266343.86	3552523.33	LRmd23	7266301.82	3552492.82
			LRmd24	7266314.30	3552447.90

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente a la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 24 de Febrero de 2017.

**Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO – Dra. Silvia F. Santamaria, JEFE PROG. FISCALIZACIÓN Y CONTROL**

**Factura de contado:** 0004 – 00006761  
**Fechas de publicación:** 06/04/2017, 07/04/2017

## CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

### DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

**Proyecto y Ejecución de duplicación de calzadas Ruta Provincial N° 26 – Tramo: Empalme Avda. Tavella – Acceso Barrio Solidaridad  
EXPTE. N° 0110033-180897/2016-39**

El Sr. Director de la Dirección de Vialidad de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el "Estudio de Impacto Ambiental y Social de la obra: **Proyecto y Ejecución de duplicación de calzadas Ruta Provincial N° 26 – Tramo: Empalme Avda. Tavella – Acceso Barrio Solidaridad, Expediente N° 0110033-180897/2016-39**, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la Ley Provincial N° 7070/00.

**Fecha y Hora de Audiencia:** jueves 20 de abril de 2.017, a las 09:00 hs.

**Lugar de realización:** Campamento Oeste de la D.V.S. sito en Autopista Circunvalación Oeste – km N° 3,1.

**Localidad:** Municipio de Salta – Depto. Capital.

**Lugar donde tener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social:** En la ciudad de Salta, en la Dirección de Vialidad de Salta, sito en calle España N° 721 – 1° Piso (Depto. de Estudios y Proyectos), de Lunes a Viernes en el horario de 08:00 a 14:00 hs.

**Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba:** ante el Depto. Estudios y Proyectos de la Dirección de Vialidad de Salta, sito en calle España N° 721 – 1° Piso, de la ciudad de Salta, de 08:00 a 14:00 hs. (de Lunes a Viernes) y hasta el 17 de Abril de 2.017.

**instructores de la Etapa Preparatoria:** Ing. Facundo Castillo y Dr. Álvaro Marcos.

**Presidente de la Audiencia:** Ing. Gustavo Tejerina.

**Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR**

**Factura de contado:** 0001 – 00072455

**Fechas de publicación:** 05/04/2017, 06/04/2017, 07/04/2017

**Importe:** \$ 300.00

**OP N°:** 100059193



CONO DE ARITA - Tolar Grande, Salta  
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

# Sección Judicial

---

**Boletín Oficial**  
PROVINCIA DE SALTA

**SENTENCIAS**

**TRIBUNAL DE JUICIO – SALA I**

**Cristian Alejandro Gerez – Causa 131811/16**

CONDENANDO a **CRISTIAN ALEJANDRO GEREZ, DNI 36.315.952**, Prontuario Policial 96120 sección SP, a la pena de TRES AÑOS DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA Y COSTAS, por resultar autor penalmente responsable del delito de ROBO Y COACCIÓN EN CONCURSO REAL, Art. 164, 149 bis 2° párrafo, 12, 29 inc. 3°, 40, 41 y 55 del Código Penal. Por tal motivo, se deberá tomar la debida nota, informándose que el mismo cumple su condena el 11 de Marzo de 2019.

**Dr. Martin Fernando Perez, JUEZ – Dra. Mónica Gabriela Varela, SECRETARIA**

Recibo sin cargo: 100006993  
Fechas de publicación: 07/04/2017  
Sin cargo  
OP N°: 100059260

**TRIBUNAL DE JUICIO – SALA VI**

**José Eduardo Tejerina – Expte. N° 126841/16**

I. **CONDENAR** a **JOSE EDUARDO TEJERINA, D.N.I. N° 14.709.802**, Prio. Policial N° 40.653 Secc. R.H., argentino, nacido el 30/06/1962 en Salta Capital, hijo de Miguel Santos (v) y de María Luisa Borja (v), con domicilio en Santiago del Estero N° 1607 de esta ciudad y demás condiciones personales obrantes en autos a la pena de CUATRO AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS por resultar autor material y penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO POR SER ENCARGADO DE LA EDUCACIÓN – CUATRO HECHOS EN CONCURSO REAL en perjuicio de M.A., A.A.A. y E.G. conforme art. 119, primer párrafo en función del último párrafo y 4to., inc. b) , 12, 19, 29 inc. 3ro. 40 y 41 del C.P. **ORDENANDO** que permanezca privado de su libertad y sea trasladado a la Unidad Carcelaria N° 1. **II. TENER** por renunciado por las partes a los plazos legales, mediante manifestación expresa que consta en el acta y conforme a lo dispuesto en el art. 218 C.P.P. **III. DISPONER** que por Secretaría se confeccione el correspondiente cómputo de pena y se libren los oficios de ley, de conformidad a lo dispuesto por el art. 573 del C.P.P. **IV. DIFERIR** sobre el destino de los elementos secuestrados lo que se resolverá de conformidad a las disposiciones aplicable a cada caso del C.P.P., Ley de Secuestros 7838 y Acordada Reglamentaria de la Corte de Justicia 11905. **V. COPÍESE, REGÍSTRESE, PROTOCOLÍCESE, OFICÍESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE"** Fdo. Dra. Mónica Mukdsi, Juez; Dra. Carolina Mosca, Secretaria".

**Cumple la Pena Impuesta:** el día 20 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

**Dra. Mónica Mukdsi, JUEZ – Dra. Carolina Mosca, SECRETARIA**

Recibo sin cargo: 100006992  
Fechas de publicación: 07/04/2017  
Sin cargo  
OP N°: 100059258

Edición N° 19.997 – Salta, Viernes 7 de Abril de 2.017

---

**TRIBUNAL DE JUICIO – SALA I – TARTAGAL**  
**Espindola, Ulises – Causa JUI – N° 75133/16**

CONDENANDO a **ESPINDOLA, ULISES SANTIAGO** (a) " Moto" , argentino, nacido el 22/07/80 en Tartagal, hijo de Adrián Humberto Espíndola y de Jorgelina Escalante, DNI N° 28.084.185, domiciliado en B° Nueva Esperanza, calle San Silvestre, casa 10 de Tartagal, Ptrio. N° 31.371 Sec. R.H., a la pena de CINCO AÑOS DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA y ACCESORIAS LEGALES, por resultar material y penalmente responsable del delito de ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMAS EN GRADO DE COAUTOR, en los términos de los Arts. 166 inc. 2º), primer supuesto, 45, 12, 19 inc. 4º), 40 y 41 del Código Penal. Ordenando que el mismo sea alojado en la Unidad Carcelaria local. II.– HACER EFECTIVA LA CONDENA CONDICIONAL de 1 año de Prisión impuesta en fecha 15/01/15 por este Tribunal de Juicio en causa JUI 74087/15, en virtud de lo dispuesto por el Art. 27 del C.P., subsumiéndola a la establecida en el presente quedando en consecuencia una ÚNICA PENA de CINCO AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA y ACCESORIAS LEGALES.– III.–ORDENANDO...– IV.– REMITIR...– V.– DIFERIR...– VI.– FIJANDO.... –VII – COPIÉSE... Fdo. Dr. Osvaldo Miguel Chehda – Juez – Ante mí: Dr. Rodolfo Darío Quinteros– Secretario.

**Cumple la Pena impuesta:** el 17 de Octubre de 2.020 a hs. 12.00.

**Dr. Osvaldo Miguel Chehda, PRESIDENTE – Dra. Karen Gallardo, SECRETARIA**

**Recibo sin cargo:** 100006990  
**Fechas de publicación:** 07/04/2017  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100059248

---

## SUCESORIOS

La Dra. María Virginia Toranzos, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia, de la ciudad de Cafayate, Secretaría de la Dra. Andrea Viviana Figueroa, con sede en calle Vicario Toscano 276 de Cafayate, Salta, en los autos caratulados: "**BURGOS, FELIPE; MAMANÍ, ROSALÍA S/ SUCESORIO**" EXPTE. N° EXC 338/13 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial.  
Cafayate, 17 de Marzo de 2017.

**Dra. Andrea Viviana Figueroa, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0001 – 00072517  
**Fechas de publicación:** 07/04/2017  
**Importe:** \$ 100.00  
**OP N°:** 100059269

Edición N° 19.997 – Salta, Viernes 7 de Abril de 2.017

---

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ta Nom., Secretaría del Dr. José Antonio Morillo, en los autos caratulados: **"ARMELLA, Julio Eugenio S/ Sucesorio", Expte. N° 565082/16**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C., publíquese durante un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C y C.) de esta ciudad.  
Salta, 23 de Marzo de 2017.

**Dr. José Antonio Morillo, SECRETARIO**

Recibo sin cargo: 100006994  
Fechas de publicación: 07/04/2017  
Sin cargo  
OP N°: 100059265

---

El Dr. LEONARDO RUBEN ARANIBAR, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial de Primera Instancia 2° Nominación, Secretaría N° 2 de la Dra. RUBI VELAZQUEZ en autos caratulados: **"LIMAY JUAN CARLOS", EXPTE. N° 565.518/16**, cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publicación por 1 (un) día en el Boletín Oficial.  
Salta, 08 de Marzo de 2017.

**Dra. Rubi Velazquez, SECRETARIA**

Factura de contado: 0001 – 00072503  
Fechas de publicación: 07/04/2017  
Importe: \$ 100.00  
OP N°: 100059245

---

La Dra. Olga Zulema Sapag Juez, a cargo del Juzgado de 1ra. Ins. en lo Civil y C. de 1ra. Nom. del Distrito Judicial del Sur Jurisdicción San José de Metán de esta Provincia de Salta Secretaría de la Dra. Ana Teresita Sanz en los autos caratulado **SUCESORIO DE LOPEZ, TIMOTEO; Y HERRERA FRANCISCA SOLANA – EXPTE. 16.763/13** Ordena: cítese por edictos que se publicaran por tres días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer.  
San José de Metán Salta, 28 de marzo de 2.017.

**Dra. Ana Teresita Sanz, SECRETARIA**

Factura de contado: 0001 – 00072487  
Fechas de publicación: 06/04/2017, 07/04/2017, 10/04/2017

---

Edición N° 19.997 – Salta, Viernes 7 de Abril de 2.017

Importe: \$ 300.00  
OP N°: 100059229

---

El Dr. Federico Augusto Cortes, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5° Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: **FLORES, JUAN S/ SUCESORIO, EXPEDIENTE N° 152.882/2006** cita por edictos que se publicarán por 3 (tres) días en el Boletín Oficial (conforme artículo 2.340 del Código Civil), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley.  
Salta, 16 de Marzo de 2.017.

**Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA**

Factura de contado: 0001 – 00072486  
Fechas de publicación: 06/04/2017, 07/04/2017, 10/04/2017  
Importe: \$ 300.00  
OP N°: 100059228

---

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2° Nominación, Secretaría de la Dra. Rubí Velázquez, en los autos caratulados: **"ZAPATA DE FRIAS, SOFIA DOLORES S/ SUCESORIO", Expte. N° 335.577/10**, ordena **CITAR** por edictos que se publicarán durante tres (3) días consecutivos en los diarios Boletín Oficial y Diario de mayor circulación a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión testamentaria, ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
Salta, 07 de Noviembre de 2.016.

**Dra. Rubí Velázquez, SECRETARIA**

Factura de contado: 0001 – 00072472  
Fechas de publicación: 05/04/2017, 06/04/2017, 07/04/2017  
Importe: \$ 300.00  
OP N°: 100059212

---

El Sr. Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 3° Nominación Dr. JOSE GABRIEL CHIBAN –Juez–, Secretaría de la Dra. Dolores Aleman Ibañez, en los autos caratulados: **"VELARDE, TERESA – SUCESORIO", EXPTE. N° 564.203/16**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del termino de treinta días (30) de la ultima publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva. Salta, 21 de febrero de 2.017. DR. JOSE GABRIEL CHIBAN –Juez– Dra. Dolores Aleman Ibañez – SECRETARIA.  
Salta, 27 de Marzo de 2017

Edición N° 19.997 – Salta, Viernes 7 de Abril de 2.017

**Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0001 – 00072458  
**Fechas de publicación:** 05/04/2017, 06/04/2017, 07/04/2017  
**Importe:** \$ 300.00  
**OP N°:** 100059197

---

El Dr. TOMAS L. MÉNDEZ CURUTCHET, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, Secretaria del Dr. URBANO SONZINI ASTUDILLO, en los autos caratulados: "SUCESORIO de: **BENICIO, GUILLERMO ANTONIO**" – **EXPTE. N° 2C- 01.916/97**, CITA por edicto que se publicará durante 1 (un) día en el Boletín Oficial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley (Art. 2340 Código Civil y Comercial). – SALTA, 09 de Noviembre de 2016.–

**Dr. Urbano Sonzini Astudillo, SECRETARIO**

**Recibo sin cargo:** 400001305  
**Fechas de publicación:** 07/04/2017  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 400009390

---

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nom., Secretaría del Dr. José Antonio Morillo, en los autos caratulados: "**URIONA, NATALIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO**", **EXPTE. N° 563.761/16**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C. P. C. C. – Salta, 23 de Marzo de 2017.

**Dr. Jose Antonio Morillo, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0004 – 00006768  
**Fechas de publicación:** 07/04/2017  
**Importe:** \$ 100.00  
**OP N°:** 400009389

---

La Dra. OLGA ZULEMA SAPAG, Juez, a cargo del Juzgado de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 1° Nom. del Distrito Judicial del Sur, sito en calle Avda. Mitre (O) esq. Juana Azurduy, 3er. Piso – San José de Metán, Secretaría de la Autorizante, en autos: "Sucesorio de **FLORES, JOSE FLORENCIO y QUIPILDOR, PETRONA NICOLASA y/o QUIPILDOR, PETRONA** – **EXPTE N° 19.237/16**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de TREINTA (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos (Arts. 2340 del C.C. y 723 inc.2 del C.P.C. y C– Publíquese por tres (3) días en Boletín Oficial y Diario El Tribuno de

Edición N° 19.997 – Salta, Viernes 7 de Abril de 2.017

Salta.–

San Jose de Metán, 30 de Marzo de 2017.–

**Dra. Ana Teresita Sanz, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0004 – 00006766  
**Fechas de publicación:** 07/04/2017, 10/04/2017, 11/04/2017  
**Importe:** \$ 300.00  
**OP N°:** 400009387

---

La Dra. JACQUELINE SAN MIGUEL DE MURGA. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación del Distrito Judicial Centro. Secretaria de la Dra. SARA E. ALSINA GARRIDO, en los autos caratulados: Sucesorio de **MESCONI, DALAL – Expte. N° 562.214/16**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones por un día en el Boletín Oficial, (art. 2340 del C.C.y C.N.).  
Salta, 20 de Marzo de 2.017.

**Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0004 – 00006765  
**Fechas de publicación:** 07/04/2017  
**Importe:** \$ 100.00  
**OP N°:** 400009386

---

El Dr. LEONARDO RUBEN ARANIBAR, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. RUBÍ VELÁSQUEZ, en los autos caratulados: **"MANGINI LEONARDO PABLO POR SUCESORIO" EXPTE. N° 544905/16**, cita mediante edictos que se publicaran durante 3 (tres) días consecutivos en el "Boletín Oficial", y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 23 de Junio de 2.016.–  
Salta, 06 de Octubre de 2016.

**Dra. Rubí Velázquez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0004 – 00006758  
**Fechas de publicación:** 06/04/2017, 07/04/2017, 10/04/2017  
**Importe:** \$ 300.00  
**OP N°:** 400009378

---

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, Secretaría del Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, en los autos caratulados: **"PADOVAN, JORGE ENZO – SUCESORIO"**, Expte. N° 568.074/16, cita a los que se consideren con derechos a ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores del señor JORGE ENZO PADOVAN para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus

Edición N° 19.997 – Salta, Viernes 7 de Abril de 2.017

derechos, bajo apercibimiento de ley.– Publíquese tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno.– Fdo: Dr. Jose Gabriel Chiban. Juez – Dr. Nicolas Postigo Zafaranich. Secretario.  
Salta, 22 de Marzo de 2017.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00006755  
Fechas de publicación: 06/04/2017, 07/04/2017, 10/04/2017  
Importe: \$ 300.00  
OP N°: 400009374

## POSESIONES VEINTEAÑALES

La Sra. Juez del Juzgado de Primer Instancia en lo Civil y Comercial 9na. Nominación, Dra. Guadalupe Valdés Ortiz, Secretaría de la Dra. Natalia Paola Carro, en los autos caratulados: **"PEREZ EDUARDO c/CHUCHUY, MARÍA MERCEDES, CHUCHUY ERMENEGILDO s/ADQUISICION DEL DOMINIO POR PRESCRIPCION" Expte. N° 500.193/14** ordena la publicación de Edictos por el término de dos días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva, a fin de CITAR a los Sres. Ermenegildo y María Mercedes, ambos de apellido Chuchuy, para que tome intervención respecto de los inmuebles matrícula N° 32 y 111 de la Caldera y hagan valer sus derechos en este Juicio dentro de los treinta días de su última publicación, bajo expreso apercibimiento de continuar el juicio en rebeldía o designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en juicio, conforme lo dispuesto en el art. 343 del CPCC.

Salta, 21 de Febrero de 2017.–

Dra. Natalia Paola Carro, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00006764  
Fechas de publicación: 06/04/2017, 07/04/2017  
Importe: \$ 200.00  
OP N°: 400009384

## EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. VICTORIA AMBROSINI DE CORAITA, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. INSTANCIA DE CONCURSOS, QUIEBRAS Y SOCIEDADES 2da. NOMINACIÓN, Secretaría de la Dra. MARIANA NALLAR en los autos caratulados: **"CORIA, DANIEL GUIDO OSCAR – QUIEBRA DIRECTA" Expte. N° EXP 583420/17**, ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 07/03/2017 en el que se hizo saber que en fecha 07 de Marzo de 2.017 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. DANIEL GUIDO OSCAR CORIA, DNI N° 31.904.213, CUIT N° 20-31904213-0, domiciliado en la calle Hipólito Irigoyen N° 1.235, Barrio El Tránsito de la Localidad de Rosario de Lerma de la Provincia de Salta, y con domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517 de esta ciudad . En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 30 de Marzo de 2.017 se ha posesionado como Síndico Titular para actuar en estos autos la C.P.N. Miriam Graciela ROIS, D.N.I. N° 18.417.813, Matrícula N° 1.232, domiciliada en calle Vicente López N° 425 de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días Martes,

**Edición N° 19.997 – Salta, Viernes 7 de Abril de 2.017**

Miércoles y Jueves de 10:30 a 12:30 hs. en el domicilio sito en calle Vicente López N° 425 de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 11 de Mayo de 2.017 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (Artículos 126 y 200 LCQ). El día 27 de Junio de 2017 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (Artículos 200 y 35 LCQ). El día 23 de Agosto de 2017 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (Artículos 200 y 39 LCQ).  
Secretaría, 31 de Marzo de 2017.

**Dra. Mariana Nallar, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0002 – 00006791  
**Fechas de publicación:** 05/04/2017, 06/04/2017, 07/04/2017, 10/04/2017, 11/04/2017  
**Importe:** \$ 708.00  
**OP N°:** 100059214

---

La Dra. VICTORIA AMBROSINI DE CORAITA, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. INSTANCIA DE CONCURSOS, QUIEBRAS Y SOCIEDADES 2da. NOMINACIÓN, Secretaría de la Dra. MARCELA MONTIEL ABELEIRA en los autos caratulados: "**PEREZ, MARCELO JAVIER – QUIEBRA DIRECTA**" – Expte. N° 583.417/17, ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 07/03/2017 en el que se hizo saber que en fecha 07 de Marzo de 2.017 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. **MARCELO JAVIER PEREZ, DNI N° 25.884.747, CUIT N° 20-25884747-5**, con domicilio real en Manzana 128 B, Casa 19, Barrio Atocha III, Provincia de Salta y domicilio procesal en calle J. Pueyrredón N° 517, ambos de esta Ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 30 de Marzo de 2.017 se ha posesionado como Síndico Titular para actuar en estos autos el **C.P.N. Rafael Gerardo PEÑALVA, D.N.I. N° 10.581.386**, Matrícula N° 1.094, con domicilio en calle Rivadavia N° 880 – 2° Piso, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días Lunes, Miércoles y Jueves de 18:00 a 20:00 hs. en el citado domicilio. Igualmente SE HA FIJADO el día 11 de Mayo de 2.017 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (Artículos 126 y 200 LCQ). El día 27 de Junio de 2017 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (Artículos 200 y 35 LCQ). El día 23 de Agosto de 2017 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (Artículos 200 y 39 LCQ).  
Secretaría 30 de Marzo de 2017.

**Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0002 – 00006786  
**Fechas de publicación:** 04/04/2017, 05/04/2017, 06/04/2017, 07/04/2017, 10/04/2017  
**Importe:** \$ 674.00  
**OP N°:** 100059186

---

**CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS**

Edición N° 19.997 – Salta, Viernes 7 de Abril de 2.017

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, a cargo de S.S. el Doctor HUMBERTO RAÚL ALVAREZ, Secretaría de la Doctora Nelly Elizabeth García, hace saber por cinco días en el Boletín Oficial y diario el Tribuno, que con fecha 30 de Enero de 2017, en los autos caratulados: "**LAS PARRAS S.R.L. s/CONCURSO PREVENTIVO (Pequeño)**", Expte. N° 20.054/16, se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo Pequeño de la firma LAS PARRAS S.R.L., CUIT: 30-70859661-9 con domicilio en calle San Luis n° 376 de esta ciudad de San José de Metán; fijándose hasta el 03 de Mayo de 2017, 1 la fecha para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos, ante el Sindico designado C.P.N. CARLOS A. LLACER MORENO, quien atenderá a tal fin los días MARTES en Avda. Del Líbano N° 990 de la ciudad de Salta; los días MIÉRCOLES y JUEVES en calle Tucumán (e) N° 270 de la ciudad de San José de Metan, en el horario de 09:00 a 11:00; y los días Martes 2 de Mayo en Avda. Del Líbano N° 990 de Salta, en el horario de 09:00 a 13:00 y el día Miércoles 3 de Mayo, en calle Tucumán (e) N° 270 de la ciudad de San José de Metán, en el horario de 09:00 a 13:00. El día 28/06/2017 para Presentación del Informe Individual; el día 30/08/2017 para Presentación del Informe General; el 31/07/2018 para el Vencimiento del Periodo de Exclusividad y el 24/07/2018 a horas 10 para la Celebración de la Audiencia informativa en la Sede del Juzgado. San José de Metán, 28 de Marzo de 2017.

**Dr. Humberto Raul Alvarez, JUEZ – Dra. Nally Elizabeth García, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0001 – 00072475  
**Fechas de publicación:** 04/04/2017, 05/04/2017, 06/04/2017, 07/04/2017, 10/04/2017  
**Importe:** \$ 1,200.00  
**OP N°:** 100059215

---

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1<sup>ra</sup> Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1<sup>ra</sup> Nominación, Secretaría de la Dra. María Virginia MIRANDA, en autos caratulados **DOLENSKY, RICARDO POR CONCURSO PREVENTIVO (pequeño)**, Expte. N° EXP – 401736/12, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Ricardo DOLENSKY, DNI N° 13.701.733, con domicilio real en calle España N° 425 2do. piso, dpto. "A", y procesal constituido en calle Caseros N° 646 2do. Piso, oficina 15, Galería Vía Nuova, ambos de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el 10 de mayo de 2.017 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores posteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, quienes podrán hacerlo por vía incidental, en la que no se aplicarán costas, salvo que sean manifiestamente improcedentes (art. 202 L.C.Q.). 5) El día 23 de junio de 2.017 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (art. 14 inc. 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 18 de agosto de 2.017 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32.200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de

**Edición N° 19.997 – Salta, Viernes 7 de Abril de 2.017**

ley en la suma de \$810,00 (10% SMVM). 8) Que continuarán en sus funciones como Síndicos el Estudio Macrodinamic Auditores Asociados, con domicilio en calle Córdoba N° 255 planta baja, de esta Ciudad y con días y horario de atención el de lunes y viernes de 19:00 a 21:30 horas.

Salta, 16 de marzo de 2017.

**Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Maria Virginia Miranda, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0002 – 00006787

**Fechas de publicación:** 04/04/2017, 05/04/2017, 06/04/2017, 07/04/2017, 10/04/2017

**Importe:** \$ 820.00

**OP N°:** 100059187

---

La Señora Juez de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2° Nominación del Distrito Judicial del Centro-Salta, Dra. VICTORIA AMBROSINI DE CORAITA. Secretaria de la Dra. MARIANA NALLAR en los autos caratulados: "**KARCHER MORENO, Aroldo Gabriel POR CONCURSO PREVENTIVO (pequeño)**", Expte. N° 580.012/17, ha resuelto: a) Declarar la apertura del concurso preventivo solicitado por el Sr. Aroldo Gabriel KARCHER MORENO, D.N.I. N° 25.218.008, C.U.I.T. 20-25218008-8, con domicilio real y procesal en Avda. Reyes Católicos N° 1330, oficina 25. Determinar que el presente proceso tramite bajo el régimen de pequeños concursos. A) Fijar el día 15 de Mayo 2017 o el siguiente hábil como fecha de vencimiento para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación exhibiendo los títulos justificativos de sus créditos. Para tal fin los acreedores deberán concurrir los días martes, miércoles y jueves de 16:30 hs a 18:30hs. en las oficinas del C.P.N, Román Enrique GUANTAY RAPOSO, sitas en calle Mariano Moreno N° 1.845- B° San José de esta ciudad de Salta, Síndico a Cargo de estos autos. B) Hacer saber que el arancel por el pedido de verificación (art. 32 de la L.C.Q.) es el 10% del Salario Mínimo Vital y Móvil, que se sumara a dicho crédito, quedando excluidos de dicho arancel los créditos de causas laborales y los equivalentes a menos de 3 (tres) Salarios Mínimo Vital y Móvil. C) se fijaron los días 29 de Junio de 2.017 o el siguiente hábil y 28 de Agosto de 2.017 o el siguiente hábil, para que el Síndico presente el informe individual de créditos y el informe general respectivamente. D) Publíquense edictos por cinco (05) días en el Boletín Oficial y en el diario comercial de mayor circulación debiendo aparecer la última publicación el día 12 de Abril de 2.017. fdo Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Juez y Dra. Mariana Nallar, Secretaria.-  
Salta, 03 de Abril de 2017.

**Dra. Mariana Nallar, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0004 – 00006760

**Fechas de publicación:** 06/04/2017, 07/04/2017, 10/04/2017, 11/04/2017, 12/04/2017

**Importe:** \$ 640.00

**OP N°:** 400009380

---

**EDICTOS JUDICIALES**

Edición N° 19.997 – Salta, Viernes 7 de Abril de 2.017

Dra. Norma Issa, Vocal de la Sala Tercera de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy en el EXPTE. N° C-036918/2014 caratulado “**COBRO DE SUMAS DE DINERO; SORUCO AGUILAR SANDRO WALTER C/ OBRAS Y SERVICIOS ELECTRICOS SRL**” proceda a **notificar a Obras y Servicios eléctricos S.R.L.**, el siguiente decreto: **ORDENA**, “San Salvador de Jujuy, 07 de Marzo del 2017.– I):Proveyendo al escrito de fs. 99, previo decretar que por derecho corresponda, deberá notificarse las providencias de fs. 41 apartado II): “De la demanda interpuesta, TRASLADO a la parte demandada, razón social: OBRAS Y SERVICIOS ELECTRICOS S.R.L. a quién se cita y emplaza para que la contesten, dentro del plazo de QUINCE (15) DIAS, de su notificación, con más la ampliación legal de DOS (2) DIAS, en razón de la distancia, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si así no lo hiciera (art. 298 del C.P.C.). Asimismo, INTIMASE a la accionada para que constituya domicilio dentro de los TRES (3) KILOMETROS del asiento de ésta Cámara, en el mismo plazo antes fijado, bajo apercibimiento de considerarse notificada por Ministerio de la Ley, todas las resoluciones posterior (art. 52 del C.P.C.)”; y el domicilio del accionado a fs. 84 vuelta: Vicente López N° 1.206, los que serán publicados por EDICTOS, BOLETIN OFICIAL y un DIARIO de amplia circulación en la Ciudad de Salta. II): Notifíquese. (art. 155 del C.P.C.).– FDO. DRA. NORMA ISSA–PTE. DE TRÁMITE –ANTE MI DRA. NORA AIZAMA–SECRETARIA.

Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación de la Ciudad de Salta por tres veces por el término de CINCO DIAS. Asimismo se hace constar que los plazos concedidos, serán contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los edictos respectivos.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Marzo del 2017.

**Dra. Nora Cristina Aizama, SECRETARIA**

Factura de contado: 0001 – 00072516  
Fechas de publicación: 07/04/2017, 11/04/2017, 17/04/2017  
Importe: \$ 372.00  
OP N°: 100059268

---

La Dra. PATRICIA INES RAHMER, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia Distrito Sur – Joaquín V. González, Secretaria a cargo de la Dra. ANDREA VERÓNICA VIARENGO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: “**ARGAÑARAZ, FLORENCIA CAROLINA C/ARANDA, LUCAS SEBASTIAN S/CUIDADO PERSONAL**”, Expte N° 6364/16. Cítese al Sr. ARANDA LUCAS SEBASTIAN, DNI N° 36.655.340, por edictos que se publicaran por el termino de tres (3) días, en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación en toda la provincia, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en estos autos, con patrocinio letrado o apoderado, dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil que corresponda para que lo represente.– Publicación en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno.  
Joaquín V. González, 20 de marzo de 2017.

**Dra. Patricia Ines Rahmer, JUEZ – Dra. Andrea Verónica Viarengo, SECRETARIA**

Recibo sin cargo: 100006984  
Fechas de publicación: 05/04/2017, 06/04/2017, 07/04/2017  
Sin cargo

---

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Sara E. Alsina Garrido, en los autos caratulados: **"CASIMIRO, Mario Armando VS. MERLO o MERLO CRUZ, Pastor P/ESCRITURACION – Anotación de Litis"**, Expte. N° 346.151/11, cita por EDICTO al Sr. Luis Merlo, que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir del día siguiente a la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado o mediante apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente". Fdo. Dra. Sara E. Alsina Garrido – Secretaria.  
Salta, 21 de Marzo de 2.017.

**Dra. Sara E. Alsina Garrido, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0001 – 00072456  
**Fechas de publicación:** 05/04/2017, 06/04/2017, 07/04/2017  
**Importe:** \$ 300.00  
**OP N°:** 100059194

---

El Dr. VICTOR RAUL SORIA, Juez del Juzgado en lo Civil de Personas y Familia de 1ra. Instancia 2da. Nom., Secretaría a cargo de la Dra. ANA CRISTINA VICENTE, en los autos caratulados: **"SINGH ARMANDO GABRIEL s/ADOPCIÓN DE INTEGRACIÓN"** Expte. N° 529777/15, cita por edictos que se publicara por 2 (dos) día en el Boletín Oficial y otro diario comercial al Sr. CRUZ, CLAUDIO ALEJANDRO D.N.I. N°26.913.653, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la ultima publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda.  
Salta, 17 de Marzo de 2017.

**Dr. Victor Raul Soria, JUEZ – Dra. Ana Cristina Vicente, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0004 – 00006756  
**Fechas de publicación:** 06/04/2017, 07/04/2017  
**Importe:** \$ 200.00  
**OP N°:** 400009376



CERRILLOS, Salta  
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

## Sección Comercial

---

**Boletín Oficial**  
PROVINCIA DE SALTA

## CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

### M & A GROUPS S.R.L.

En la ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre, se reúnen el Sr. CAUSARANO PABLO DANIEL, de nacionalidad Argentino, con D.N.I. N° 26.713.918, C.U.I.L N° 20-26713918-1, de profesión comerciante, nacido el 03/06/1979, domiciliado en calle San Martín N° 55 Cerrillos, provincia de Salta, de estado civil soltero, y la Sra. WAYAR ALEJANDRA MARÍA, de nacionalidad Argentina, con D.N.I. N° 14.828.715, con CUIL 27-14828715-0, de profesión comerciante, nacida el 24/04/1962, domiciliada en calle Juramento N° 94 ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, de estado civil casada, en primeras nupcias con IRIGOYEN FEDERICO HORACIO, de nacionalidad Argentino, con D.N.I. N° 12.407.748, con CUIL 2-12407748-7, de profesión Ingeniero Civil, nacido el 09/11/1958, domiciliado en calle Juramento N° 94 ciudad de Salta, provincia del mismo nombre. Ambos habilitados para contratar, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se registrará por las disposiciones de la Ley de SOCIEDADES COMERCIALES N° 19.550/72 y Ley 22.903/83 y por las siguientes cláusulas.

**Fecha de Constitución:** 09/01/2017.

**Denominación:** La Sociedad se denomina "M & A Groups S.R.L."

**Domicilio y Sede Social:** El domicilio de la sede social, legal y procesal en calle Lavalle N° 67, ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, CP 4400.

**Duración:** El plazo de duración de la sociedad será de cincuenta (50) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio del presente Contrato.

**Objeto:** La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros ya sea en el país a las siguientes actividades: 1) Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir, 2) a) Servicios de expendio de bebidas, comidas en bares y restaurantes, b) servicios de Catering. La sociedad también podrá para su expansión comercial, crear marcas y franquicias. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Contrato, celebrar contratos comerciales en general, excepto los contemplados en la ley de entidades financiera. Para el cumplimiento de sus fines sociales la sociedad podrá efectuar toda clase de Actos Jurídicos, operaciones o contratos autorizados por leyes sin restricción de clase alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el Objeto Social.

**Capital Social:** El capital social se fija en la suma de pesos seiscientos mil (\$ 600.000), divididos en cien (100) cuotas sociales de valor nominal de pesos seis mil (\$ 6.000) cada una. **SUSCRIPCION:** Los socios suscriben en este acto la totalidad del capital social pesos seiscientos mil (\$600.000) de la siguiente forma: el Sr. CAUSARANO PABLO DANIEL, suscribe cincuenta (50) cuotas sociales las cuales representan un valor nominal de pesos trescientos mil (\$ 300.000), la Sra. WAYAR ALEJANDRA MARÍA, suscribe cincuenta (50) cuotas sociales las cuales representan un valor nominal de pesos trescientos mil (\$ 300.000). **INTEGRACION:** integran en este acto en efectivo la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) que representan el veinticinco por ciento (25%) del capital social suscrito, y el importe restante de pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$ 450.000) que representan el setenta y cinco por ciento (75%) del capital social suscrito, los socios se obligan a integrar dentro de los 2 (dos) años a contar de la fecha del presente Contrato Social. Cada uno de los socios integra de la

Edición N° 19.997 – Salta, Viernes 7 de Abril de 2.017

siguiente forma: el Sr. CAUSARANO PABLO DANIEL, integra en este acto la cantidad de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000) que representa el veinticinco por ciento (25%) de las cuotas sociales por él suscriptas, la Sra. WAYAR ALEJANDRA MARÍA, integra en este acto la cantidad de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000) que representa el veinticinco por ciento (25%) de las cuotas sociales por ella suscriptas.

**Administración:** la administración de la sociedad será estará a cargo de dos gerentes, con una administración conjunta, a) Gerentes: Se designa como gerente por el presente contrato la Sra. WAYAR ALEJANDRA MARÍA, de nacionalidad Argentina, con D.N.I. N° 14.828.715, con CUIL 27-14828715-0, de profesión comerciante, nacida el 24/04/1962, domiciliada en calle Juramento N° 94 ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, de estado civil casada, en primeras nupcias con IRIGOYEN FEDERICO HORACIO, de nacionalidad Argentino, con D.N.I. N° 12.407.748, con CUIL 2-12407748-7, de profesión Ingeniero Civil, nacido el 09/11/1958, domiciliado en calle Juramento N° 94 ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, quien fija como domicilio especial en calle Lavalle N° 67, ciudad de Salta, provincia del mismo nombre CP 4400; y a b) el Sr. CAUSARANO PABLO DANIEL, de nacionalidad Argentino, con D.N.I. N° 26.713.918, C.U.I.L N° 20-26713918-1, de profesión comerciante, nacido el 03/06/1979, domiciliado en calle San Martin N° 55 Cerrillos, provincia de Salta, de estado civil soltero, quien fija también domicilio especial en calle Lavalle N° 67, ciudad de Salta, provincia del mismo nombre CP 4400. Los presentes tendrán a su cargo la administración, el uso de la firma social y representarán a la sociedad en todos los actos atinentes al cumplimiento de su objeto social. Se firman tres ejemplares de un mismo tenor y al solo efecto de prueba de conformidad, en el lugar y fecha indicados en la certificación notarial de firmas.

**Fecha de Cierre del Ejercicio Económico:** 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARIA, Salta 04/04/2017

**Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0001 – 00072527

**Fechas de publicación:** 07/04/2017

**Importe:** \$ 672.00

**OP N°:** 100059286

---

**SERLUZ S.R.L.**

1) Luz María GUTIERREZ ZIGARAN, nacida el día 28 del mes de marzo del año 1.963, titular del Documento Nacional de Identidad número 16.658.789. C.U.I.L./T. -27-16658789-7, de estado civil casada en primeras nupcias con Sergio Guillermo Chiban, de nacionalidad argentina, comerciante, con domicilio real en Avenida Belgrano número 1491 de esta ciudad; y Sergio Guillermo CHIBAN, nacido el día 03 del mes de agosto del año 1.959, titular del Documento Nacional de Identidad número 12.959.826, C.U.I.T. 20-12959826-4, de estado civil casado en primeras nupcias con Luz María Gutiérrez Zigarán, de nacionalidad argentina, comerciante, con domicilio real en Avenida Belgrano número 1491 de esta ciudad; 2)

Edición N° 19.997 – Salta, Viernes 7 de Abril de 2.017

**Constuida** en fecha CINCO (05) días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis (2.016), por instrumento privado; **3) Denominación:** La Sociedad se denomina “Serluz S.R.L.”; **4) Domicilio:** Tendrá su domicilio legal en la Jurisdicción de la Ciudad de Salta, con sede Avenida Bicentenario de la Batalla de Salta numero 702 Góndola 18 de esta ciudad; **5) Objeto Social:** La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o asociada a terceros, en participación y/o en comisión o de cualquier otra modalidad en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, a las siguientes actividades; a) compraventa, importación, exportación, distribución, y representación de artículos de librería, regalería y bijouterie; y b) compraventa, importación, exportación, distribución y de relojes. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción alguna. **6) Plazo:** el plazo de duración de la Sociedad se fija en cincuenta años contados a partir del día de su inscripción registral; **7). Capital Social:** el Capital social se fija en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000), dividido en cincuenta mil (50.000) cuotas sociales de pesos diez (\$10) valor nominal cada una, y de un voto por cuota.– El Capital social es suscripto por los socios íntegramente en este acto, de acuerdo a lo siguiente: i) Luz María Gutiérrez Zigarán, veinticinco mil (25.000) cuotas sociales, por un importe de pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000), que representan el cincuenta por ciento (50%) del capital social; y ii) Sergio Guillermo Chiban, veinticinco mil (25.000) cuotas sociales, por un importe de pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000), que representan el cincuenta por ciento (50%) del capital social.– La integración se realiza en dinero en efectivo por el veinticinco por ciento (25%) del capital social; los socios se comprometen a integrar el saldo en un plazo de dos años a contar del día de la fecha; **8). Administración y Representación:** la administración, representación, y uso de la firma social, estará a cargo de uno o dos gerentes, socios o no, quienes desempeñaran sus funciones en forma individual e indistinta por tiempo indeterminado. Los socios podrán nombrar un gerente suplente para que actúe en caso de ausencia o imposibilidad del Gerente. En tal carácter tienen todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos y contratos que se vinculen con él, incluso los que menciona el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación: la adquisición de bienes muebles, inmuebles, contratación de préstamos, constitución de derechos reales de garantía, el otorgamiento de poderes, la intervención en actuaciones ante todos los bancos oficiales y privados.– La presente enunciación no es limitativa ni taxativa.– La elección se realiza por mayoría del capital participe en el acuerdo.– Al asumir el cargo, los gerentes depositaran en la caja social el monto exigido como garantía del fiel cumplimiento de sus funciones; se resuelve establecer en uno el número de gerentes y designar en este acto como **socia gerente** a la señora Luz María Gutiérrez Zigarán, cuyos datos personales constan en el encabezado; quien acepta el cargo, y constituye domicilio especial en calle Avenida Belgrano número 1491 de esta ciudad y ofrece la suma de pesos diez mil (\$10.000) en fiel cumplimiento de sus función, lo que quedara depositado en la caja de la sociedad; y **9). Cierre de ejercicio:** el ejercicio social finaliza el 31 de diciembre de cada año. A tal fecha, se practicará un inventario y balance general para establecer las ganancias y pérdidas, el que se pondrá a disposición de los socios con no menos de quince días de anticipación para su consideración y posterior tratamiento.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARIA, Salta 28/03/2017

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00072518

Fechas de publicación: 07/04/2017

Importe: \$ 292.00

OP N°: 100059270

---

**TEREA ARGENTINA S.A.**

**Socios:** "TEREA – TERRE ENVIRONNEMENT AMÉNAGEMENT SOCIETE PAR ACTIONS SIMPLIFIEE (SAS)", C.U.I.T. 30-71547936-9, sociedad inscripta al solo efecto previsto en el artículo 123 de la Ley 19.550, ante el Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de esta Provincia, al folio 154/5, asiento número 202, del libro número 2 de sociedades constituidas en el extranjero, representada por la Sra. Capucine Marie Catherine Sabine BADINIER; y Capucine Marie Catherine Sabine BADINIER, Titular del Documento Nacional de Identidad número 94.578.201, C.U.I.T. 27-94578201-9, francesa, residente argentina, nacida el 29 de diciembre 1.980, soltera, técnico forestal, con domicilio real en calle Los Wichis número 260, Las Vertientes, Vaqueros, Departamento La Caldera.

**Denominación:** "Terea Argentina S.A."

**Fecha de Constitución:** Por escritura pública N° 09, del escribano Victor José Museli Solá, de fecha 23 de febrero de 2017.

**Domicilio Social:** Domicilio legal y sede social en calle Lerma N° 128, Ciudad de Salta.

**Objeto Social:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada y/o representando a terceros, a las siguientes actividades: (a) Realización de todo tipo de pericias, estudios o asesorías, capacitaciones y/o asistencia técnica o administrativa, vinculadas con la protección, acondicionamiento y valorización del medioambiente y los recursos naturales; (b) actividades relacionadas con el estudio de las ciencias naturales y del medioambiente; (c) actividades referidas al ámbito forestal y, en particular estudios forestales, asesoramiento en acondicionamiento forestal, evaluaciones e inventarios forestales y capacitación en materia de bosques y medioambiente; (d) actividades relacionadas con la ejecución de estudios de impacto ambiental en los sectores petroleros, mineros, obras públicas y construcción. Cualquier otro trabajo que se refiera a estas actividades; y (e) Participar, sea cual fuere la forma, o la constitución, de cualquier entidad jurídica, en Argentina o en el extranjero, que tenga directa o indirectamente relación con las actividades arriba descritas. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

**Plazo de Duración:** El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, a contar de la fecha de inscripción en el Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta.

**Capital Social:** El capital social se establece en la suma de pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$ 450.000), representado por cuatrocientas cincuenta mil (450.000) Acciones Ordinarias Nominativas no Endosables, de un valor nominal de un peso (\$ 1) cada una.

El capital social se emite y suscribe en su totalidad en este acto a razón de: a) TERA –TERRE ENVIRONNEMENT AMÉNAGEMENT SOCIETE PAR ACTIONS SIMPLIFIEE (SAS), la suma de pesos

Edición N° 19.997 – Salta, Viernes 7 de Abril de 2.017

cuatrocientos cinco mil (\$405.000), es decir, cuatrocientos cinco mil acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal un peso (\$1) cada una y con derecho a 1 (un) voto por acción; y b) Capucine Marie Catherine Sabine BADINIER, la suma de pesos cuarenta y cinco mil (\$45.000), es decir, cuarenta y cinco mil acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal un peso (\$1) cada una y con derecho a 1 (un) voto por acción. También se integra en dinero efectivo el veinticinco por ciento (25%) del capital suscrito. Se obligan a integrar el saldo en el plazo legal cuando lo disponga el directorio.

**Órgano de Administración:** La dirección de la sociedad estará a cargo del Directorio, el que estará compuesto del número de miembros titulares que fije la Asamblea, con un mínimo de uno y un máximo de diez, con mandato por tres ejercicios, y deberán depositar en garantía la suma de pesos diez mil según normativa legal. La Asamblea podrá elegir igual o menor número de suplentes, que se incorporarán al Directorio en el orden de designación.

Se designa para integrar el primer directorio: DIRECTOR TITULAR: la señora Capucine Marie Catherine Sabine BADINIER, Titular del Documento Nacional de Identidad número 94.578.201, C.U.I.T. 27-94578201-9, francesa, residente argentina, nacida el 29 de diciembre 1.980, soltera, técnico forestal, con domicilio real en calle Los Wichis número 260, Las Vertientes, Vaqueros, Departamento La Caldera, y DIRECTOR SUPLENTE: el señor Mauricio Daniel Mattenet, Titular del Documento Nacional de Identidad 24.439.904, C.U.I.L. 20-24439904-6, quienes aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en calle Lerma N° 128, Salta, Provincia de Salta, declarando bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades del artículo 264 de la Ley de Sociedades Comerciales.

**Órgano de Fiscalización:** Se prescinde del Instituto de la Sindicatura.

**Fecha de Cierre del Ejercicio:** 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 04/04/2017

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 - 00072512

Fechas de publicación: 07/04/2017

Importe: \$ 288.00

OP N°: 100059263

## ASAMBLEAS COMERCIALES

### IMÁGENES MÉDICAS S.A.

Convocase a los señores accionistas de Imágenes Médicas S.A. para la realización de la **Asamblea General Ordinaria** anual el día Miércoles 26 de Abril de 2017 a horas 14,30 (Catorce Treinta). En el supuesto de que fracase la primera, la segunda convocatoria es para el mismo día a hs. 15,00 (Quince), en la sede social sita en Mariano Boedo N° 62 para considerar el siguiente **Orden del Día:**

- A) Designación de accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- B) Lectura del Acta anterior;

Edición N° 19.997 – Salta, Viernes 7 de Abril de 2.017

- C) Consideración del Balance General y Estado de Resultados correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2016;
- D) Consideración de la gestión del Directorio.

**Dr. Eduardo Nallim, PRESIDENTE**

**Factura de contado:** 0001 – 00072526  
**Fechas de publicación:** 07/04/2017, 10/04/2017, 11/04/2017, 12/04/2017, 17/04/2017  
**Importe:** \$ 700.00  
**OP N°:** 100059285

---

### **SOLYMAR S.A.**

Se convoca a los Accionistas de SOLYMAR S.A. a **Asamblea General Ordinaria** para el día 4 de mayo de 2017, a horas 16, en la sede social de Urquiza 60 de esta ciudad de Salta, para considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros Anexos, notas e Informe del Síndico, Distribución de Utilidades y Constitución de reservas voluntarias, correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2016.
2. Gestión del Directorio. Remuneraciones a Directores y Síndico sobre el límite del Art. 261 de la Ley 19550.
3. Elección de Directores Titulares por el término de tres años.
4. Elección de Síndico Titular y Suplente por el término de un año.
5. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Se recuerda a los Señores Accionistas que deberán depositar sus acciones o certificados que acrediten su depósito bancario con no menos de tres (3) días de anticipación a la fecha fijada.

**Alfredo Rodolfo Soler, PRESIDENTE**

**Factura de contado:** 0001 – 00072496  
**Fechas de publicación:** 05/04/2017, 06/04/2017, 07/04/2017, 10/04/2017, 11/04/2017  
**Importe:** \$ 700.00  
**OP N°:** 100059236

---

### **BANCO MASVENTAS SOCIEDAD ANÓNIMA**

Convócase a los señores Accionistas de Banco Masventas Sociedad Anónima a **Asamblea General Ordinaria**, a realizarse el día 19 de Abril de 2017, a las 10 horas, en la sede del Banco Masventas S.A., España 610, Salta, para tratar los siguientes puntos del Orden del Día:

#### **ORDEN DEL DÍA**

1. Designación del Presidente de la Asamblea.
2. Designación de los Accionistas para firmar el Acta.
3. Consideración de la Memoria, Estados Contables, Informe del Auditor Externo,

**Edición N° 19.997 – Salta, Viernes 7 de Abril de 2.017**

correspondientes al Ejercicio Económico N° 53, iniciado el 1° de Enero de 2016 y cerrado el 31 de Diciembre de 2016.

4. Consideración y aprobación de la gestión del Directorio.
5. Fijación de la remuneración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, y aplicación del artículo 261, último párrafo, de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales.
6. Establecimiento del número de Directores Titulares y Suplentes.
7. Elección de Directores Titulares y Suplentes y distribución de cargos.
8. Designación de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora.
9. Elección de auditores internos y externos.

**Nota:** Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o presentar Certificado de Depósito de las acciones emitido por un Banco, Caja de Valores u otra Institución autorizada por el Banco Central de la República Argentina, con no menos de tres días hábiles de anticipación de la fecha fijada (Art. 34 del Estatuto Social) Las Asambleas ordinarias quedarán regularmente constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria se constituirán cualquiera sea el número de accionistas presentes.

**Jose Nicolas Agudin, VICEPRESIDENTE – Sandra Mabel Corrales, DIRECTORA**

**Factura de contado:** 0001 – 00072416  
**Fechas de publicación:** 03/04/2017, 04/04/2017, 05/04/2017, 06/04/2017, 07/04/2017  
**Importe:** \$ 350.00  
**OP N°:** 100059139

## AVISOS COMERCIALES

### **MICRO LENDING S.A. – BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A – FIDEICOMISO FINANCIERO MILA XVI**

Se notifica que MICRO LENDING S.A. ha cedido en propiedad fiduciaria a BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A., no a título personal sino en calidad de fiduciario del Fideicomiso Financiero "MILA XVI", la totalidad de los derechos creditorios originados por MICRO LENDING S.A. en el ejercicio de su actividad comercial con relación a los contratos de prenda con registro que se identifican dentro de los discos compactos incluidos en cada comunicación de cesión provistos al referido fiduciario y, en su caso, en el disco compacto a ser presentado ante la Comisión Nacional de Valores. Todo ello en el marco del contrato de fideicomiso financiero y del acuerdo para integraciones parciales celebrados con fecha 10 de Enero de 2017. El presente aviso importa notificación en los términos del artículo 1620 del Código Civil y Comercial de la Nación.

**De Bonis Andrea Beatriz, APODERADO**

**Factura de contado:** 0001 – 00072524  
**Fechas de publicación:** 07/04/2017  
**Importe:** \$ 200.00  
**OP N°:** 100059282

Edición N° 19.997 – Salta, Viernes 7 de Abril de 2.017

---

**MICRO LENDING S.A. – BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A. – FIDEICOMISO FINANCIERO MILA XIV**

Se notifica que MICRO LENDING S.A. ha cedido en propiedad fiduciaria a BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A., no a título personal sino en calidad de fiduciario del Fideicomiso Financiero "MILA XIV", la totalidad de los derechos creditorios originados por MICRO LENDING S.A. en el ejercicio de su actividad comercial con relación a los contratos de prenda con registro que se identifican dentro de los discos compactos incluidos en cada comunicación de cesión provistos al referido fiduciario y, en su caso, en el disco compacto a ser presentado ante la Comisión Nacional de Valores. Todo ello en el marco del contrato de fideicomiso financiero y del acuerdo para integraciones parciales celebrados con fecha 01 De Septiembre de 2016. El presente aviso importa notificación en los términos del artículo 1620 del Código Civil y Comercial de la Nación.

**De Bonis, Andrea Beatriz, APODERADO**

**Factura de contado:** 0001 – 00072524  
**Fechas de publicación:** 07/04/2017  
**Importe:** \$ 200.00  
**OP N°:** 100059281

---

**MICRO LENDING S.A. – BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A. – FIDEICOMISO FINANCIERO MILA XV**

Se notifica que MICRO LENDING S.A. ha cedido en propiedad fiduciaria a BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A., no a título personal sino en calidad de fiduciario del Fideicomiso Financiero "MILA XV", la totalidad de los derechos creditorios originados por MICRO LENDING SA. en el ejercicio de su actividad comercial con relación a los contratos de prenda con registro que se identifican dentro de los discos compactos incluidos en cada comunicación de cesión provistos al referido fiduciario y, en su caso, en el disco compacto a ser presentado ante la Comisión Nacional de Valores. Todo ello en el marco del contrato de fideicomiso financiero y del acuerdo para integraciones parciales celebrados con fecha 27 de octubre de 2016. El presente aviso importa notificación en los términos del artículo 1620 del Código Civil y Comercial de la Nación.

**De Bonis Andrea Beatriz, APODERADO**

**Factura de contado:** 0001 – 00072524  
**Fechas de publicación:** 07/04/2017  
**Importe:** \$ 200.00  
**OP N°:** 100059280

---

**CONSULAR S.R.L. – INSCRIPCIÓN DE RECONDUCCIÓN**

**Edición N° 19.997 – Salta, Viernes 7 de Abril de 2.017**

En Actas de Reunión de Socios N° 2 del 09 de Febrero de 2017 y Acta N° 3 del 15 de Marzo de 2017, con la presencia de los socios Sr. Roque Hernán López Fleming, D.N.I. N° 8.164.842, y la Sra. María Silvia Vivanco Arias de López Fleming, D.N.I. N° 10.931.560, se aprueba por unanimidad la prórroga de la sociedad Consular S.R.L. por el término de 10 (diez) años, por lo que el Artículo Segundo del Contrato Constitutivo queda redactado de la siguiente manera: "SEGUNDO: La Sociedad tendrá un plazo de duración de 10 (diez) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio del Contrato de Reconducción. Este plazo podrá ser prorrogado por más tiempo, con el voto unánime de los socios".

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.  
SECRETARÍA, Salta 4/04/2017

**Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA**

**Factura de contado: 0001 – 00072523**

**Fechas de publicación: 07/04/2017**

**Importe: \$ 200.00**

**OP N°: 100059279**



SALAR DE ARIZARO - Dpto. Los Andes, Salta  
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

## Sección General

---

**Boletín Oficial**  
PROVINCIA DE SALTA

## ASAMBLEAS PROFESIONALES

### CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA AGRIMENSORES, ARQUITECTOS, INGENIEROS Y PROFESIONALES AFINES – SALTA

El Directorio de la Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Profesionales Afines de Salta, en cumplimiento de las prescripciones legales Art. 20-Inc. a) de la Ley 6574, convoca a los afiliados a **Asamblea General Ordinaria** para el día 18 de Abril de 2.017, en primera convocatoria a las 17:00 hs. y en segunda convocatoria a las 18:00 hs., en sede de calle Entre Ríos N° 462 de ésta ciudad; para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura del Acta anterior.
- 2.- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria Anual y Balance correspondiente al Ejercicio Económico N° 26, cerrado el 31 de Diciembre de 2.016, e Informe de la Comisión Fiscalizadora.
- 3.- Consideración y aprobación del Presupuesto anual 2.017 de sueldos y gastos.
- 4.- Designación de dos (2) afiliados para firmar el Acta de Asamblea.

#### NOTA: Ley 6574

1º) Art. 23. El quórum para las Asambleas será de la mitad más uno de los integrantes del padrón o padrones respectivos, pero se constituirán una hora después con el número de miembros que concurran. Las decisiones se adoptarán por simple mayoría, teniendo el Presidente voto sólo en caso de empate.

**Ing. Agr. Jorge Eduardo Scardilli, A CARGO DE A PRESIDENCIA – Agrim. Felix Ernesto Vilá, A CARGO DE LA SECRETARÍA**

Factura de contado: 0001 – 00072529  
Fechas de publicación: 07/04/2017, 10/04/2017, 11/04/2017  
Importe: \$ 420.00  
OP N°: 100059288

## ASAMBLEAS CIVILES

### CRU.SA.MEN SALTA – CRUZADA DE SALUD MENTAL

La Comisión Directiva de CRU.SA.MEN SALTA comunica a los señores Asociados, que el día 27 de abril de 2017 a las 20:00 horas en la sede de Crusamen Salta, ubicada en Pasaje Calchaquí N° 189 de la ciudad de Salta, se realizara la **Asamblea Ordinaria** para tratar el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Lectura de acta correspondiente a la Asamblea anterior para su consideración y posterior aprobación.
- 2) Consideración de memoria anual, estados contables, inventario balance e informe del órgano de fiscalización.
- 3) Consideración de propuestas del año en curso.
- 4) Renovación de autoridades de la Comisión Directiva para su consideración y posterior

Edición N° 19.997 – Salta, Viernes 7 de Abril de 2.017

aprobación.

**Mariana Siuffi Pineda Russo, PRESIDENTA – Mónica Roxana Corrales, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0001 – 00072528  
**Fechas de publicación:** 07/04/2017  
**Importe:** \$ 100.00  
**OP N°:** 100059287

---

### **ASOCIACIÓN COMUNIDAD CRISTIANA PENTECOSTAL – C-I-M-I-E-N-T-O**

La Asociación Comunidad Cristiana Pentecostal C-I-M-I-E-N-T-O, en cumplimiento de las correspondientes disposiciones estatutarias, convoca a los Sr. Socios a la **Asamblea General Ordinaria**, que se efectuara el día, 28 de Abril del 2017 a Hs 20:00 en la sede social sitio en B° Martin Miguel de Güemes, Mz 131A Lote N° 6, Zona Oeste Alta, Salta-Capital, para tratar el siguiente:

#### **Orden del día**

- a) Lectura y fotocopia del acta de Comisión Directiva donde se resolvió la convocatoria a Asamblea General Ordinaria y se estableció el orden del Día.
- b) Consideración del Padrón General de socios – Padrón de socios en condición de votar en dicha Asamblea, indicando domicilio y Numero de D.N.I, y Padrón de cuotas.
- c) Ejemplar del Boletín Oficial donde se publicó la convocatoria y Ejemplar del diario local ( 2) días.
- d) Memoria (firmada por Presidente y secretario/a)
- e) Libro Diario, de Inventario, y libros de Actas.
- f) Estado Contable, firmado por la Contadora Publica Nacional Viviana Fabiola Romero y Certificado por el C.P.C.E. e informe del Órgano de Fiscalización.

**Lazaro F. Ortega, PRESIDENTE – Jesica R. Peñaloza, SECRETARIO/A**

**Factura de contado:** 0001 – 00072520  
**Fechas de publicación:** 07/04/2017  
**Importe:** \$ 100.00  
**OP N°:** 100059273

---

### **CONSORCIO DE USUARIOS DEL SISTEMA HÍDRICO RÍO PIEDRAS – SAN JOSÉ DE METÁN**

La Comisión Directiva del Consorcio de Usuarios del Sistema Hídrico Río Piedras, convoca a sus asociados a **Asamblea General Ordinaria** para el día 28 de abril de 2017, a horas 20.00, a llevarse a cabo en calle Rivadavia N° 177, de la ciudad de San José de Metán, provincia de Salta, para tratar el siguiente,

#### **Orden del día:**

- 1) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior;
- 2) Lectura y consideración de la Memoria correspondiente al Ejercicio económico N° 9, finalizado el 31 de diciembre de 2015;
- 3) Lectura y consideración del Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Cuadros,

Edición N° 19.997 – Salta, Viernes 7 de Abril de 2.017

Anexos, correspondientes al Ejercicio económico N° 9, finalizado el 31 de diciembre de 2015;

- 4) Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta.

**Nota:** El quórum de la Asamblea General Ordinaria es la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora de la citación, la Asamblea sesionará con los socios presentes.

**María Fernanda Martel, PRESIDENTE – Amado A. Federico Anuch, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0001 – 00072513  
**Fechas de publicación:** 07/04/2017  
**Importe:** \$ 50.00  
**OP N°:** 100059264

---

### **CLUB ATLÉTICO CHICOANA**

El Club Atlético Chicoana, Personería Jurídica N° 2150/56 convoca a **Asamblea** para la elección de nuevas autoridades fijada para el día viernes 5 de mayo de 2017 a hs 20:00 en su Sede sito en calle libertad s/n de la Localidad de Chicoana, Provincia de Salta, con el siguiente,

**Orden del día:**

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Lectura del Inventario y Memoria del Club.
- 3) Informe del Órgano de Fiscalización.
- 4) Aprobación de Balance
- 5) Elección de nuevas Autoridades.

Presentación de listas y período de tachas hasta 72 hs. Antes de la Asamblea.

La Comisión Directiva se registrá según estatuto para dicha Asamblea.

**Mauricio D. Villagrán, PRESIDENTE – Raúl O. Vargas, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0001 – 00072507  
**Fechas de publicación:** 07/04/2017  
**Importe:** \$ 50.00  
**OP N°:** 100059254

---

### **CAMARA DE TURISMO DE CERRILLOS**

La Cámara de Turismo de Cerrillos, convoca a sus asociados a **Asamblea Ordinaria** a celebrarse el día 11 de mayo de 2017 en la sede de la entidad, sito en calle Sarmiento 155 de Cerrillos a hs. 21 con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Elección de dos socios para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta.-
- 2.- Informe a los Señores Socios de las distintas actividades que desarrollo la Cámara.-

**Edición N° 19.997 – Salta, Viernes 7 de Abril de 2.017**

3.- Consideración de los balances Generales de los años 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015 con sus correspondientes memoria e informe del órgano de fiscalización.-

4.- Elección de autoridades: 1 Presidente, 1 Vicepresidente, 1 Secretario, 1 Tesorero, 1 Vocal Titular, 1 Vocal Suplente y un socio que ejerza la función de órgano de Fiscalización titular y otro como suplente.-

La Junta Electoral estará compuesta por las Socias Alicia Ruiz de los Llanos y Mirta Lia Stezovsky. Se recibirán las listas de candidatos hasta horas 20 del día 2-05-17, en la sede de la entidad. Las listas serán expuestas hasta el día 4-05-17 fecha en la cual expirara el periodo de tachas. Las observaciones deberán ser subsanadas dentro de las 24 hs de notificadas. Las listas de candidatos deberán ser oficializadas el día 8-5-17.- De no presentarse listas, la elección de autoridades se hará en la asamblea. Se hace saber a los socios que de no reunirse el minino de socios exigido por ley la asamblea se celebrará con el número de socios presentes luego de una hora de la fijada para su inicio.-

**Berzero Luis Enrique Octavio, PRESIDENTE ; Alicia Ruiz de los Llanos, SECRETARIA**

**Factura de contado: 0004 - 00006769**

**Fechas de publicación: 07/04/2017**

**Importe: \$ 50.00**

**OP N°: 400009391**

## RECAUDACIÓN

### CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 272983.71
Recaudación del día: 06/04/2017	\$ 3692.00
Total recaudado a la fecha	\$ 276675.71

**Fechas de publicación: 07/04/2017**

**Sin cargo**

**OP N°: 100059290**

### CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 47490.00
Recaudación del día: 06/04/2017	\$ 995.00
Total recaudado a la fecha	\$ 48485.00

**Fechas de publicación: 07/04/2017**

**Sin cargo**

**OP N°: 400009400**

Edición N° 19.997 – Salta, Viernes 7 de Abril de 2.017

**Ley 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL  
CAPITULO I**

**Consideraciones generales**

**ARTÍCULO 7°**– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

**ARTÍCULO 8°**– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

**ARTÍCULO 10°** – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

---

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA  
Y LA FIRMA DIGITAL**

**Artículo 1°**.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

**Art. 2°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 3°**.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

**Art. 4°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 5°**.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

**Art. 6°**.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

---

**DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010**

**CAPITULO IV**

**De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:**

**Art. 5°**.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

**Art. 8°.-** Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

**Art. 9°.-** La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

**Art. 10°.-** Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

---



## *“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”*

**Dirección y Administración:** Avda. Belgrano 1.349 – (4.400)  
Salta  
Tel/Fax: (0387) 4214780  
**Página Web:** [www.boletinoficialsalta.gob.ar](http://www.boletinoficialsalta.gob.ar)  
Email: [boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar](mailto:boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar)  
**Horario de atención al público:** Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

**Oficina de Servicios – Ciudad Judicial:** Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta  
Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja  
Email: [boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar](mailto:boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar)  
**Horario de atención al público:** Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.



GESTION  
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

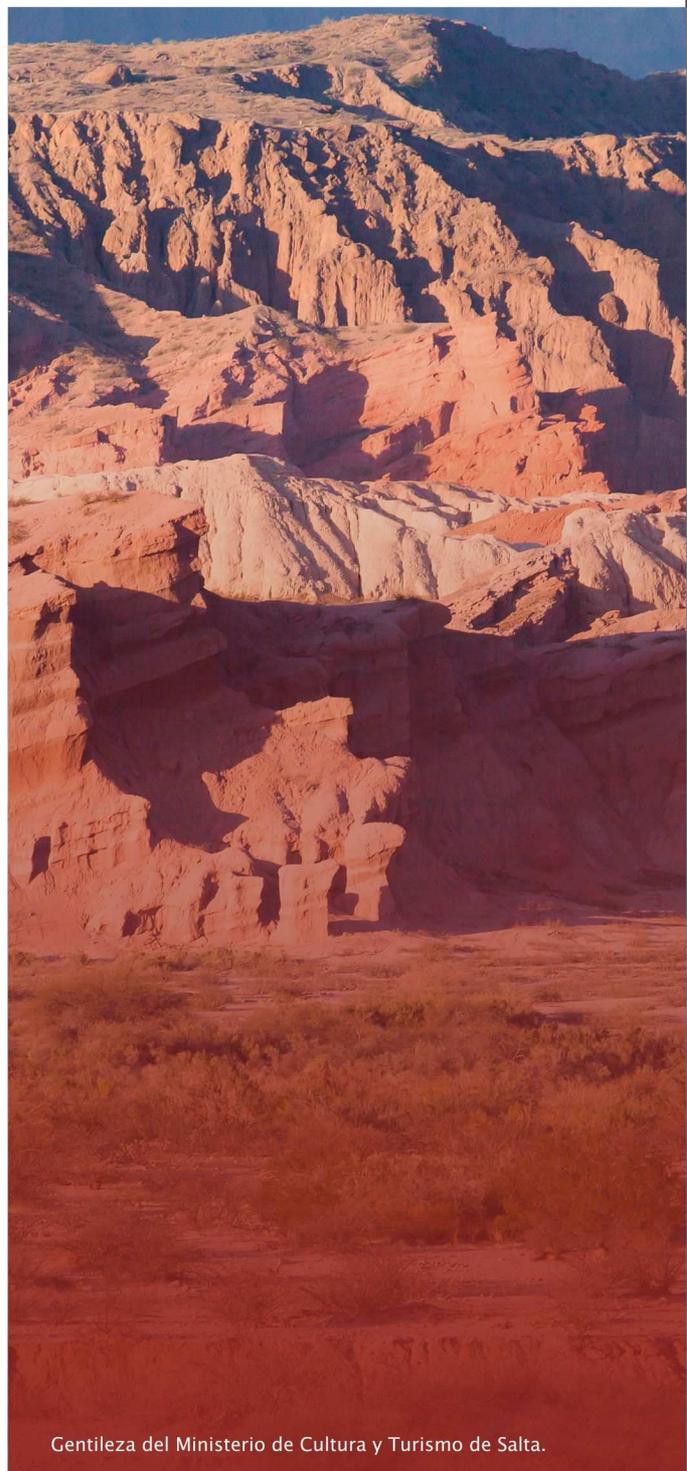
IRAM - ISO: 9001:2008



### **Ley 4.337**

**ARTÍCULO 1°:** A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

**ARTÍCULO 2°:** El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.



Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.